

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 14/11/2023 13:11:28
Al contestar cite este número: 2023IE2710701 Folios: 1 Anexos: 1
ORIGEN: Sd:151 - OFICINA DE CONTROL INTERNO/CORREA RODRIG
DESTINO: DIRECCION GENERAL/RODRIGUEZ SOSA HENRY
ASUNTO: Auditoría al Proceso de Gestión Talento Humano
OBS: Plan Anual de Auditorias PAA vigencia 2023

Memorando

Fecha elaboración: 14 de noviembre de 2023

Para: Henry Rodriguez Sosa
Director_General

De: Elbi Asaneth Correa Rodriguez
Jefe_Oficina_Oci

Referencia: Plan Anual de Auditorias PAA vigencia 2023

Asunto: Auditoría al Proceso de Gestión Talento Humano

Respetado Doctor Rodríguez:

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorias PAA que actualmente ejecuta la Oficina de Control Interno -OCI, en el marco de sus actividades orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la Unidad, se realizó la Auditoría al Proceso de Gestión Talento Humano.

Consecuente con lo anterior, adjunto con el presente le remito para su consideración y demás fines, el informe final.

Cordialmente,

ELBI ASANETH CORREA RODRÍGUEZ
Jefe Oficina de Control Interno - OCI

Anexo: Auditoría al Proceso de Gestión Talento Humano

Aprobado digitalmente por:

Elbi Asaneth Correa Rodriguez
Jefe_Oficina_Oci

Fecha y hora: 14/11/2023 13:11:28

Elaboró: John Jeiver Roncancio Vanegas

Revisó: John Jeiver Roncancio Vanegas Funcionario_Oci



Código de verificación: 4075060435



UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Evaluación:

Seguimiento:

Auditoría de Gestión: **X**

Auditoría de Calidad:

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2023, a continuación, se presentan los resultados del Informe de la Auditoría al Proceso de Gestión Talento, dirigido al director de la UAECD con copia a las áreas o procesos involucrados

Proceso: Gestión de Talento Humano

NOMBRE DEL INFORME: Auditoría al Proceso de Gestión Talento Humano

1.OBJETIVO GENERAL:

Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en los procedimientos a los que se refiere el alcance de la auditoría.

2. ALCANCE:

Instructivos, formatos y demás documentos asociados al procedimiento de nómina y situaciones administrativas durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de mayo de 2023.

2.1. LIMITACIONES AL ALCANCE:

Durante el desarrollo de la presente Auditoria se presentó limitación en la entrega de la información, por parte de la Subgerencia de Talento Humano - STH, lo cual generó diferencias en los recálculos efectuados por la Oficina de control Interno – OCI de los diferentes conceptos de la nómina.

Si bien la STH posterior al Mesa de trabajo de análisis a las respuestas del informe preliminar de revisión del informe preliminar remitió información y la aclaración a varias de las inquietudes de esta Oficina, la falta de oportunidad en la entrega a más de 20 solicitudes de información y de aclaración a situaciones evidenciadas afectó los tiempos en el Plan de Trabajo de esta auditoría y el Plan Anual de Auditorías.

Es importa recordar que la Oficina de Control Interno está facultada para tener acceso a todos los registros, archivos, bases de datos, información, personal, sistemas informáticos y bienes de la entidad que se estimen necesarios para lograr el objetivo y alcance de la auditoría y seguimientos. Por lo que la(s) dependencia(s) responsables de los temas que sean objeto de las auditorías, están obligadas a colaborar ampliamente con los auditores en el suministro de la información requerida, facilitando el acceso a la misma mediante la disposición de los documentos que se le soliciten y demás mecanismos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones del auditor (Ver literal h) numeral 3 de la Resolución 167 de 2023.

3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE SEGUIMIENTO

- Decreto 221 de 2023 reglamenta el Sistema de Gestión el DC.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

- Directiva 008 de diciembre 30 de 2021 del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.
- Acuerdo 001 de 2022 Consejo Directivo UAECDD "Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2022, para los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y se dictan otras disposiciones"
- Acuerdo 003 de 2007 Consejo Directivo UAECDD "Por el cual se fija la escala salarial de conformidad con la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, y se dictan otras disposiciones"
- Acuerdo 014 de 2008 Consejo Directivo UAECDD - Por el cual se modifica el Acuerdo 003 del 2 de enero de 2007"
- Acuerdo 006 de 2012 Consejo Directivo UAECDD "Por el cual se modifica el Acuerdo 003 del 2 de enero de 2007"
- Acuerdo 002 de 2023 Consejo Directivo UAECDD "Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2023, para los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y se dictan otras disposiciones"
- Acuerdo 276 de 2007 Concejo de Bogotá, D.C. ""Por el cual se crea un Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público para Empleados Públicos del Distrito Capital"
- Concepto 052131 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública "Prestaciones Sociales"
- Concepto 064081 de 2023 Departamento Administrativo de la Función Pública "Prestaciones Sociales"
- Concepto 084771 de 2023 Departamento Administrativo de la Función Pública "Remuneración"
- Concepto 105171 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública "Remuneración"
- Decreto 460 de 2022 y Decretos Salariales 908 de 2023 "Por el cual se fijan las escalas de viáticos."
- Decreto 462 de 2022 y Decretos 896 de 2023 "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional"
- Decreto 473 de 2022 y Decretos Salariales 905 de 2023 "Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1427 de 2022 "Por el cual se sustituye el Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, se reglamentan las prestaciones económicas del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

- Decreto 1498 de 2022 “Por el cual se dictan normas en materia salarial para los empleados públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sus entidades descentralizadas, la Personería, Contraloría, Veeduría y del Concejo Distrital y se dictan disposiciones para su reconocimiento.”
- Resolución 2388 de 2016 Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales”.
- Caracterización del Proceso Gestión Talento Humano GTH-CP v4.
- Procedimiento Nómina y Situaciones Administrativa GTH-PR-08 v2.
- Formatos: GTH-08-FR-01_SOL_RECLAMO_NOMINA_v1_22042022
GTH-08-FR-07_SOL_MENOR_VR_RETEFUENTE_v1_22042022
GTH-08-FR-13_LIQ_PRIMA_TEC_NIVEL_PROF_v1_22042022
- Instructivos: GTH-08-IN-01_Liquidacion_Cesantias_v3

4. METODOLOGÍA

Se aplicaron normas para el ejercicio profesional de auditoría, que incluyen la planeación, ejecución, generación y comunicación del informe con las conclusiones y recomendaciones que permiten contribuir al mejoramiento del sistema de control interno.

Se aplicaron técnicas como: Consulta, observación, inspección de documentos y confirmación, así como las pruebas analíticas sobre el comportamiento de las cuentas contables del gasto de los estados financieros para los meses de enero a mayo de 2023 de la información suministrada a la Oficina de Control Interno por parte de la Subgerencia de Talento Humano y la Gerencia de Tecnología.

5. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Este informe contiene el análisis sobre el comportamiento de los diferentes conceptos que componen la nómina para el periodo de enero a mayo de 2023.

5.1. Composición de la Nómina UAECD

Situación evidenciada:

- La nómina entre enero y mayo de 2023, registró 434 funcionarios que presentaron devengos y deducciones distribuidos en los siguientes cargos con la sumatoria de la asignación básica del periodo 2022 de enero a marzo y de abril en adelante

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogeta.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogeta.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

la asignación básica conforme al Acuerdo 002 de 2023 Consejo Directivo UAECB "Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2023:

Cargo	No. Funcionarios Promedio	Suma Sueldo Básico enero 2023	Suma Sueldo Básico febrero 2023	Suma Sueldo Básico marzo 2023	Suma Sueldo Básico abril 2023	Suma Sueldo Básico mayo 2023
ASESOR	12	52.047.192	46.915.498	61.730.178	89.956.262	67.989.350
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	45	104.345.076	103.933.475	106.193.050	159.751.445	120.906.721
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	3	2.463.049	2.837.860	3.212.672	4.927.055	3.682.366
CONDUCTOR	15	29.499.366	29.499.366	29.499.366	44.347.470	33.812.178
DIRECTOR GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA	1	9.675.191	9.675.191	9.675.191	14.946.239	10.992.953
GERENTE	6	51.768.516	51.768.516	51.768.516	79.972.020	58.819.392
JEFE DE OFICINA	3	17.133.654	17.133.654	17.133.654	26.468.070	19.467.258
JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	1	5.711.218	5.711.218	5.711.218	8.822.690	6.489.086
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	128	580.831.238	559.104.804	566.763.483	896.022.306	649.641.809
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	125	469.141.169	466.410.137	466.873.029	741.018.561	539.090.346
SECRETARIO	8	13.865.644	15.789.685	15.789.685	23.229.157	21.437.677
SECRETARIO EJECUTIVO	5	14.381.358	14.381.358	14.381.358	21.709.118	16.213.298
SUBGERENTE	11	74.255.274	81.957.375	84.723.111	129.077.884	96.262.408
TÉCNICO OPERATIVO	70	175.907.725	186.746.421	188.318.009	265.635.503	204.948.222
TESORERO GENERAL	1	5.791.497	5.791.497	5.791.497	9.178.365	6.638.214
Total	434	1.706.754.684	1.944.740.573	1.944.740.573	1.944.740.573	1.944.740.573

Cuadro N°1 Nómina UAECB – Fuente: STH

- b. De los 434 funcionarios que presentaron registros de devengos y deducciones, 20 se retiraron de la Unidad, de los cuales 5 fueron en el mes de diciembre de 2023, los restantes de enero a mayo de 2023.
- c. Se solicitaron las reclamaciones de la nómina radicadas por los diferentes canales: GTH-08-FR-01_SOL_RECLAMO_NOMINA_v1_22042022, correos electrónicos, oficina de radicación, suministrándose un único caso por parte de la subgerencia de Talento Humano -STH por concepto de ajuste de incapacidad; no obstante, en reunión de apertura, la funcionaria realizó la aclaración a las preguntas de pruebas de recorrido y dio a conocer algunas reclamaciones adicionales.
- d. Se efectuó la verificación de los valores registrados en la nómina de “Sueldo días no Trabajados” para nueve funcionarios los cuales fueron descontados por el mismo valor en las deducciones concluyendo que no afecta la liquidación y pago de la nómina.
- e. Se solicitó aclaración a las variaciones de los siguientes conceptos de las deducciones de nómina, las cuales fueron atendidas mediante correo electrónico del 27 de octubre de 2023 para el informe final:

- Pago Régimen Solidaridad
- Pago Plan Complementario
- Pago de Aportes
- Pago de AFC
- Pago Embargos Civil
- Pago Embargos Familia

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

- Pago de Libranzas
- Aportes sindicato
 - a. Sintracatastro 0,50% salario básico (titular)
 - b. Asomerito 0,50% salario básico (titular)
 - c. Ustrab 0,50% salario básico (titular)
 - d. Udemerito 0,50% salario básico (titular)
 - e. UDT 0,50% salario básico (titular)
 - f. Sintradistritales 0,80% salario básico (titular)

Respuesta Subgerencia de Talento Humano

Por medio del correo electrónico del 27 de octubre de 2023, la Subgerencia de Talento Humano para la muestra seleccionada efectuó la aclaración para cada uno de los casos, concluyendo:

“La variación entre periodos y cobros anticipados de los conceptos mencionados anteriormente obedecen principalmente a que el sistema esta parametrizado para descontar doble o triple cuota cuando el funcionario está en vacaciones en el entendido que estando el funcionario en vacaciones no cuenta con capacidad de descuento, a su vez, el otro factor de variación corresponde el retroactivo y/o actualización del descuento”.

No obstante, la OCI evidenció descuentos de meses acumulados (plan complementario), para lo cual se recomienda establecer verificaciones periódicas de los descuentos a efectuar para no afectar el flujo de caja del funcionario.

Hallazgo N°1 – Base de Datos en Excel sin días trabajados:

(AC) A partir del informe de Auditoría al Proceso de Gestión Talento Humano de enero a mayo 2023, se observó que los reportes proporcionados por la Subgerencia de Talento Humano en formato Excel no registran los días trabajados por cada funcionario. Lo anterior desatiende lo establecido en la Resolución No. 193 de 2016 “Procedimiento para la evaluación del control interno contable” en el numeral 3.2.3. Sistema Documental “La información debe ser verificable, es decir, debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas (...)”, generando incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, materializando posible riesgo de cumplimiento operativo y financiero.

Recomendación

Se sugiere a la Subgerencia de Talento Humano como área fuente de información, solicitar a la Gerencia de Tecnología este campo de información en las bases de datos de la nómina con insumo para las validaciones y cálculos de prueba como control operativo de verificación aritmética y confirmación de saldos con el aplicativo de nómina PERNO.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Respuesta Subgerencia de Talento Humano

La Subgerencia de Talento Humano mediante correo electrónico del 08 de septiembre de 2023 manifestó:

“Para el pago de la nómina a cada uno de los servidores de planta, este campo no incide en los valores generados y liquidados en el informe de Excel, teniendo en cuenta, que en la nómina generada en PDF están los días trabajados para cada servidor, si es necesario para Control Interno, se aceptará la recomendación y se solicitará que incluyan esos días, sin embargo, ese desarrollo no depende de la Subgerencia de Talento Humano, por tal motivo, no debe ser considerado como hallazgo.”

Conclusión OCI:

Si bien es cierto, que los días trabajados están reportados en el PDF de la nómina, esta información es un dato imprescindible para efectuar recálculos de las liquidaciones de nómina para las validaciones respectivas. Adicionalmente esta información se solicitó desde el inicio de la Auditoría, así como, el soporte de requerimiento de la STH a la Gerencia de Tecnología y la respectiva respuesta de la misma, la cual no fue allegada. Por lo anterior se mantiene el Hallazgo N°1.

Hallazgo N°2 – Formato GTH-08-FR-01 de reclamaciones sin uso:

(AC) A partir del informe de Auditoría al Proceso de Gestión Talento Humano de enero a mayo 2023, se observó que la subgerencia de Talento Humano no está haciendo uso del formato GTH-08-FR-01_SOL_RECLAMO_NOMINA, A su vez, no fue posible identificar la totalidad de reclamaciones efectuadas por los funcionarios, las causas y la tipología entre otros. Lo anterior desatiende lo establecido en la Resolución No. 193 de 2016 “Procedimiento para la evaluación del control interno contable” en el numeral 3.2.3. Sistema Documental “La información debe ser verificable, es decir, debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas (...)”, generando incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, materializando posible riesgo de cumplimiento operativo y financiero.

Recomendación

Establecer como actividad de control y seguimiento base de datos de las reclamaciones de los funcionarios identificando las causas, frecuencia, tiempos de respuesta con el fin de prestar una mejor atención a los funcionarios. A su vez, socializar frecuentemente e invitar a los funcionarios a hacer uso del formato GTH-08-FR-01_SOL_RECLAMO_NOMINA, teniendo en cuenta que muchos de estos reclamos se realizan verbalmente.

Respuesta Subgerencia de Talento Humano

La Subgerencia de Talento Humano mediante correo electrónico del 08 de septiembre de 2023 manifestó:

“Teniendo en cuenta que las reclamaciones de servidores por errores en el pago de la nómina son muy pocas, no se estima conveniente llevar una base de datos. Sin embargo, se acepta como recomendación y se solicitará a los funcionarios que cuando tengan alguna reclamación sobre el pago de nómina lo realicen con el formato establecido, ya que son ellos los que los deben diligenciar; no debe ser considerado como hallazgo.”

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogeta.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogeta.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Conclusión OCI:

Conforme a lo indicado por la STH en el que confirma que el formato establecido para las reclamaciones no es utilizado por los funcionarios y las situaciones evidenciadas en el presente informe y hechos posteriores como el caso del funcionario Dik Martínez, se mantiene el Hallazgo N°2.

Hallazgo Preliminar N°3 – Falta de Oportunidad en la entrega de información a la OCI: (Retirado)

(AC) A partir del informe de Auditoría al Proceso de Gestión Talento Humano de enero a mayo 2023, se presentaron dificultades y falta de oportunidad para obtener la información por parte de la Subgerencia de Talento Humano, lo cual generó diferencias que implicaron invertir tiempo adicional por parte de la dependencia y de esta Oficina para esclarecerlas. Lo anterior desatiéndolo establecido en la Resolución No. 193 de 2016 “Procedimiento para la evaluación del control interno contable” en el numeral 3.2.3. Sistema Documental “La información debe ser verificable, es decir, debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas (...)” y lo dispuesto en la Resolución 167 de 2023 “Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor Interno de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital- UAECD y se dictan otras disposiciones”, literal h numeral 3 del anexo No. 1, respecto a “Tener acceso completo, libre y sin restricciones a los registros, propiedad y personal pertinentes, para llevar a cabo cualquiera de sus compromisos, sujeto a su responsabilidad de confidencialidad y salvaguarda de los registros e información”, generando incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, materializando posible riesgo de cumplimiento operativo y financiero.

Recomendación

Establecer mecanismos de control que permitan atender con celeridad y oportunidad los requerimientos de información realizados por la Oficina de Control Interno con fin de que no se afectar el desarrollo de sus funciones y labor de auditoría que adelanta la OCI, a su vez, dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 167 de 2023.

Respuesta Subgerencia de Talento Humano

La Subgerencia de Talento Humano mediante correo electrónico del 08 de septiembre de 2023 manifestó:

“Se remitió correo el 9 de agosto de 2023 con respuesta a diferencias de 285 aclaraciones a liquidaciones realizadas en la nómina, lo cual equivale a más del 50% de los servidores de la planta, entregando evidencias sobre los resultados de la liquidación de los conceptos de cada una de las nóminas y donde no se evidencia error alguno en la aplicación de las normas establecidas por parte de la Subgerencia de Talento Humano.”

Conclusión OCI:

Esta situación fue expuesta en limitaciones a la auditoría en el numeral 2.1. “Limitaciones a la Auditoría”, motivo por el cual se retira el Hallazgo Preliminar N°3.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

5.1.1. Pago de Retroactivo

Situación evidenciada:

Conforme al Artículo primero del Acuerdo 002 de 2023 Consejo Directivo UAECD "Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2023, para los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y se dictan otras disposiciones" se efectuó el cálculo y la verificación del incremento del 14,62% para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y el 13,62% para los noveles jerárquicos: Asesores y Directivos con los valores efectivamente liquidados en la nómina del mes de abril de 2023, observando:

- De los 434 funcionarios que presentaron registros de devengos y deducciones en el periodo de alcance de la auditoria, 63 presentaron diferencias en el valor liquidado de abril 2023, la cual conforme a la aclaración de la Subgerencia de talento Humano – STH obedecen a retiros, días no trabajados, cambio de cargo, ajustes por subsidio de alimentación; no obstante, teniendo en cuenta que las respuesta de la STH no presentan mayor detalle, no fue posible validar las diferencias identificadas por la Oficina de Control Interno.
- No se realizó en incremento salarial del 14,62% para el cargo 314 grado 4 y 5 "TÉCNICO OPERATIVO", para el cargo 407 grado 10 "AUXILIAR ADMINISTRATIVO" y para el cargo 425 grado 10 "SECRETARIO EJECUTIVO" teniendo en cuenta que sobrepasaban los límites máximos; no obstante, conforme a lo establecido en el Decreto 896 de 2023 "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional" la Unidad no había realizado aún el ajuste del retroactivo a cuarenta y siete (47) funcionarios que desempeñan dichos cargos según lo reportado en la nómina de junio y julio de 2023.

Sin Incremento Salarial posterior al Decreto 896 de 2023			
CC. funcionario	Cargo	Asignación 2022	Asignación 2023
5.625.517	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.961.318	3.258.955
7.308.328	TÉCNICO OPERATIVO	3.067.462	3.291.615
8.716.225	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.961.318	3.258.955
14.012.961	TÉCNICO OPERATIVO	3.067.462	3.291.615
19.421.004	TÉCNICO OPERATIVO	3.067.462	3.291.615
19.467.528	TÉCNICO OPERATIVO	3.067.462	3.291.615
37.000.208	TÉCNICO OPERATIVO	3.067.462	3.291.615
39.716.110	TÉCNICO OPERATIVO	3.067.462	3.291.615
39.754.794	TÉCNICO OPERATIVO	3.067.462	3.291.615
40.327.548	TÉCNICO OPERATIVO	3.067.462	3.291.615
41.699.172	TÉCNICO OPERATIVO	3.067.462	3.291.615
51.724.436	TÉCNICO OPERATIVO	3.067.462	3.291.615
51.824.813	TÉCNICO OPERATIVO	3.067.462	3.291.615
51.836.993	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.961.318	3.258.955
51.905.380	TÉCNICO OPERATIVO	3.067.462	3.291.615
52.032.120	TÉCNICO OPERATIVO	3.067.462	3.291.615
52.065.312	TÉCNICO OPERATIVO	3.067.462	3.291.615
52.105.124	TÉCNICO OPERATIVO	3.067.462	3.291.615
52.108.652	TÉCNICO OPERATIVO	3.067.462	3.291.615
52.196.444	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.961.318	3.258.955
52.367.274	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.961.318	3.258.955

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Sin Incremento Salarial posterior al Decreto 896 de 2023			
CC. funcionario	Cargo	Asignación 2022	Asignación 2023
52.379.968	SECRETARIO EJECUTIVO	2.961.318	3.258.955
52.971.291	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.961.318	3.258.955
53.062.402	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.961.318	3.258.955
65.710.049	SECRETARIO EJECUTIVO	2.961.318	3.258.955
79.044.595	TÉCNICO OPERATIVO	3.067.462	3.291.615
79.265.310	TÉCNICO OPERATIVO	3.067.462	3.291.615
79.278.233	TÉCNICO OPERATIVO	3.067.462	3.291.615
79.362.058	TÉCNICO OPERATIVO	3.067.462	3.291.615
79.394.675	TÉCNICO OPERATIVO	3.067.462	3.291.615
79.671.890	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.961.318	3.258.955
79.714.680	TÉCNICO OPERATIVO	3.067.462	3.291.615
79.745.196	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.961.318	3.258.955
79.832.276	TÉCNICO OPERATIVO	3.067.462	3.291.615
79.903.986	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.961.318	3.258.955
80.002.371	TÉCNICO OPERATIVO	3.067.462	3.291.615
80.012.346	TÉCNICO OPERATIVO	2.884.473	3.291.515
80.138.180	TÉCNICO OPERATIVO	3.067.462	3.291.615
80.828.202	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.961.318	3.258.955
80.904.150	TÉCNICO OPERATIVO	3.067.462	3.291.615
82.395.298	TÉCNICO OPERATIVO	3.067.462	3.291.615
1.003.625.833	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.961.318	3.258.955
1.010.071.838	TÉCNICO OPERATIVO	3.067.462	3.291.615
1.016.040.921	TÉCNICO OPERATIVO	3.067.462	3.291.615
1.019.103.921	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.961.318	3.258.955
1.026.569.303	TÉCNICO OPERATIVO	3.067.462	3.291.615
1.030.575.660	TÉCNICO OPERATIVO	3.067.462	3.291.615

Cuadro N°2 funcionarios sin % de incremento salarial – Fuente: STH

- c. Se presentaron diferencias en el cálculo del retroactivo y por ende en la variación de los porcentajes de incremento salarial que fueron aclarados y soportados para el informe final por parte de la STH mediante correo electrónico del 01 de noviembre de 2023, las cuales para la muestra seleccionada obedecen a cambio de cargos y ajustes de reversión de pagos de subsidio de transporte y de Alimentación, Así como como mayores valores pagados por concepto de salario y gastos de representación.

C.C. funcionario	% Incremento con relación a la nómina mayo 2023	% Incremento con relación a la nómina julio 2023	Aclaración STH
9.726.476	27,9%	27,9%	Cambio cargo a partir del 03-04-2023
19.457.608	19,8%	24,3%	Cambio cargo a partir del 15-05-2023
39.704.078	34,4%	14,6%	Ajuste por Subsidio alimentación \$421.818 y diferencia \$4.687 ajustada en octubre 2023
51628594	-9,0%	-9,0%	Cambio cargo a partir 02-02-2023, sin actualizar el cargo generando mayor valor pagado por concepto de salario, gastos de representación entre otros que genero ajuste por este concepto por la suma de -\$2.326.389 Rt. y -\$225.085 Salario para un total de \$2.551.474
51.649.965	27,8%	24,0%	Cambio cargo a partir 19-04-2023
51.931.231	35,0%	14,6%	Ajuste por Subsidio alimentación \$421.818
51.987.968	35,0%	14,6%	Ajuste por Subsidio alimentación \$421.818

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

C.C. funcionario	% Incremento con relación a la nómina mayo 2023	% Incremento con relación a la nómina julio 2023	Aclaración STH
52.009.628	166,3%	118,0%	Ajuste por Subsidio alimentación y presentó Cambio cargo a partir del 17-04-2023, valor ajustado en may-23
52.147.034	6,6%	6,6%	Cambio cargo a partir 01-02-2023
52.155.763	30,1%	24,3%	Cambio cargo a partir 13-04-2023
52.468.782	10,4%	10,4%	Ajuste por Subsidio alimentación \$72.750
52.914.881	-12,6%	-12,6%	Ingreso 22-02-2023
53.040.868	17,3%	17,3%	Cambio cargo a partir 10-04-2023
53.047.643	37,7%	37,7%	Cambio cargo a partir 27-03-2023
79.419.451	30,4%	24,3%	Cambio cargo a partir 12-04-2023
80766489	40,1%	30,5%	Cambio cargo a partir 03-04-2023
1.015.459.376	54,6%	133,1%	Cambio cargo a partir 13-04-2023
1.019.111.221	46,4%	34,5%	Cambio cargo a partir 13-04-2023
1.032.428.309	24,0%	24,0%	Cambio cargo a partir 30-03-2023

Cuadro N°3 Diferencia % incremento salarial – Fuente: STH

Teniendo en cuenta que los ajuste por mayor valor pagado de los diferentes conceptos se realizan sobre el valor del sueldo devengado y no como un descuento por cada concepto, la Subgerencia de Talento Humano manifestó en reunión de mesa de trabajo de análisis a las respuestas del informe preliminar del 11 octubre de 2023, que esta situación fue objeto de consulta a un asesor donde las áreas transversales de la Gerencia Corporativa determinaron este manejo, teniendo en cuenta que el rubro no generaba valor a pagar, el valor era negativo y no se pueden enviar valores negativos a Presupuesto ni Tesorería, en tal sentido, se ajustan los valores negativos contra el rubro de sueldo básico, para no afectar el ingreso del servidor, el Profesional Julio Villa indicó que no hay soporte de dicho concepto ni acta de reunión donde determinaron lo indicado.

Hallazgo N°3 – Gestión para el pago oportuno del retroactivo a cargos que en junio de 2023 cumplían los límites:

(OM) A partir del informe de Auditoría al Proceso de Gestión Talento Humano de enero a mayo 2023, no se evidenció gestión por parte de la Unidad para realizar el ajuste del incremento salarial del 14,62% y pago del retroactivo a cuarenta y siete (47) funcionarios con cargo 314 grado 4 y 5 “TÉCNICO OPERATIVO”, cargo 407 grado 10 “AUXILIAR ADMINISTRATIVO” y cargo 425 grado 10 “SECRETARIO EJECUTIVO” que sobrepasaban los límites máximos (Ver cuadro N°2) el cual fue efectivo en el mes de septiembre de 2023, lo anterior podría desatender lo establecido en Acuerdo 002 de 2023 Consejo Directivo UAECD "Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2023 (...)” y Decreto 896 de 2023 “Por el cual se fijan los límites máximos salariales (...)”, materializando un posible riesgo de cumplimiento operativo y financiero.

Recomendación

Establecer actividades de control direccionadas a gestionar oportunamente la aprobación de los incrementos y pagos de los incrementos salariales por parte del Consejo Directivo estipulados en la normatividad vigente en pro del bienestar de los funcionarios sin afectar su flujo de efectivo.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogeta.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogeta.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Respuesta Subgerencia de Talento Humano

La Subgerencia de Talento Humano mediante correo electrónico del 08 de septiembre de 2023 manifestó:

“Aunque el gobierno nacional expidió el Decreto N°.896 el 2 de junio de 2023, “Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional”, es preciso recordar la naturaleza de la entidad y como su nombre lo indica: Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, el Consejo Directivo debe expedir el Acuerdo para definir el incremento salarial de los servidores, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto Distrital N°.571 del 14 de diciembre de 2022 y la Circular Externa N°SHD-000002 del 3 de marzo de 2023, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento del Servicio Civil Distrital, en tal sentido, los pagos de salarios se han realizado en cumplimiento de las normas y no es procedente este hallazgo.”

Conclusión OCI:

Conforme al artículo 13 Acuerdo N°004 de 2021 de la UAECD *“El Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, se reunirá al menos y de manera ordinaria una (1) vez cada trimestre. También se reunirá de forma extraordinaria por convocatoria del Alcalde Mayor o su delegado, del Director de la Unidad o su secretario.”*. Por lo anterior y teniendo en cuenta que el pago de lo debido a los funcionarios es parte de los derechos fundamentales de los funcionarios, por lo anterior se **mantiene** el Hallazgo N°3.

Hallazgo Preliminar N°5 – Diferencias en la liquidación del Retroactivo: **(Retirado)**

(AC) A partir del informe de Auditoría al Proceso de Gestión Talento Humano de enero a mayo 2023, se observó diferencias para 63 funcionarios en el valor de la liquidación del retroactivo registrado en el mes de abril de 2023 (Ver anexo N°1). Lo anterior desatiende lo establecido en la Resolución No. 193 de 2016 “Procedimiento para la evaluación del control interno contable” en el numeral 3.2.3. Sistema Documental “La información debe ser verificable, es decir, debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas (...)”, generando incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, materializando posible riesgo de cumplimiento operativo y financiero.

Recomendación

Generar como actividad de control, la descripción de variables y/o novedades que afectar la liquidación de los diferentes conceptos de nómina de los funcionarios que las presentaron.

Respuesta Subgerencia de Talento Humano

La Subgerencia de Talento Humano mediante correo electrónico del 08 de septiembre de 2023 manifestó:

“Todos los conceptos pagados en el retroactivo del mes de abril de 2023, se han realizado de conformidad con las normas establecidas para cada uno de ellos, si se hubieran presentado diferencias en el pago de ellos y como dice en 63 servidores, se tendría la misma cantidad de reclamaciones, sin embargo, a la fecha, los servidores se han acercado solo para realizar consultas de temas que desconocen o no entienden. (...)”

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

(...) En tal sentido, no se debe considerar como hallazgo cuando los cálculos realizados en la Subgerencia de Talento Humano, están ajustados a la norma y no se evidencia error.”

Conclusión OCI:

Es preciso reiterar que este tipo de “aclaraciones” se debe efectuar durante la ejecución de la auditoria para optimizar tiempos; no obstante, con la información suministrada mediante correo electrónico el 01 de noviembre de 2023 para la muestra seleccionada en la mesa de trabajo de análisis a las respuestas del informe preliminar, se dio claridad y justificación de las diferencias identificadas. Por lo anterior está Oficina **retira** el Hallazgo Preliminar N°5.

5.1.2. Planta de Personal - Vacaciones

Situación evidenciada:

Se efectuó la verificación y recalcule del valor liquidado y pagado como “Sueldo de Vacaciones” observando diferencias con relación a los valores deducidos por los días de vacaciones y ausencia de información para otros casos, mediante correo electrónico el 01 de noviembre de 2023 para la muestra seleccionada en la mesa de trabajo de análisis a las respuestas del informe preliminar, se dio claridad y justificación de las diferencias identificadas, las cuales se centran en las fechas de vacaciones correctas, novedades de encargos, retroactivos de los días de vacaciones y los valores acumulados del periodo 2022 que hacen parte de la base:

C.C. Funcionario	Periodo de Vacaciones		Días Vacaciones
	Inicial	Final	
5.625.517	2-ene-23	23-ene-23	22
8.716.225	8-feb-23	28-feb-23	21
39.754.157	2-ene-23	23-ene-23	22
51.727.825	3-ene-23	24-ene-23	22
51.753.197	29-may-23	20-jun-23	23
51.843.029	18-may-23	8-jun-23	22
52.468.782	1-feb-23	21-feb-23	21
53.071.716	28-feb-23	21-mar-23	22
79.367.447	02-ene-23	23-ene-23	22
79.419.451	2-may-23	23-may-23	22
79.504.376	17-ene-23	6-feb-23	21
79.541.668	2-ene-23	23-ene-23	22
79.653.978	10-abr-23	1-may-23	22
79.717.480	2-ene-23	23-ene-23	22
80.901.862	10-ene-23	30-ene-23	21

Cuadro N°4 Vacaciones -Nómina UAEC – Fuente: STH

5.1.3. Planta de Personal - Auxilio de Transporte

Conforme a los topes establecidos en el Concepto 084771 de 27 de febrero de 2023 del DAFP, se efectuó la verificación de la liquidación y pago del Auxilio de Transporte para el 2023 a los funcionarios “ARTÍCULO 1. Auxilio de Transporte para 2023. Fijar a partir del primero (1) de enero de dos mil veintitrés (2023), el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devengan hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, en la suma

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

de CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$140. 606.00) mensuales, que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país, donde se preste el servicio público de transporte.

Situación evidenciada:

- Se evidenció que el funcionario con C.C. 39.542.682 no cumplía con los topes para el pago de subsidio de transporte, por lo cual la STH reversó \$36.714 en enero y \$318.707 en abril 2023, mediante correo electrónico del 01 de noviembre de 2023 para la muestra seleccionada en la mesa de trabajo de análisis a las respuestas del informe preliminar, la STH manifestó *“el funcionario fue encargado 407-04 el 12/12/2022 después de entregar a financiera la nómina y el sistema pago 8 días del 23 al 30 de enero 2023 porque venía de vacaciones”*.
- Para algunos de los funcionarios no se efectuó el pago total o parcial del subsidio, mediante correo electrónico del 01 de noviembre de 2023 para la muestra seleccionada en la mesa de trabajo de análisis a las respuestas del informe preliminar, la STH manifestó: *“Se reversa por tope salarial no tenía derecho a subsidio de transporte al retroactivo de abril del 2023, según Acuerdo 002-27/03/2023”* y se presentan *“pagos parciales corresponden a los funcionarios que estuvieron en vacaciones”*

C.C. funcionario	Periodo Subsidio Transporte					Cumple Tope 2022	Cumple Tope 2023
	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23		
19.410.854	65.616	140.606	140.606	140.606	140.606	Sí	Sí
39.542.682	(36.714)	140.606	140.606	(318.707)	-	No	No
39.704.078	140.606	135.919	140.606	-	(421.818)	No	No
51.931.231	135.919	140.606	140.606	-	(421.818)	No	No
52.009.628	140.606	140.606	140.606	140.606	(65.616)	Sí	Sí
79.296.735	117.172	140.606	140.606	140.606	140.606	Sí	Sí
79.442.931	70.303	140.606	140.606	140.606	140.606	Sí	Sí
1.020.714.649	140.606	140.606	140.606	74.990	103.111	Sí	Sí

Cuadro N°5 Subsidio de Transporte -Nómina UAEC - Fuente: STH

- Teniendo en cuenta que los ajuste por mayor valor pagado de los diferentes conceptos se realizan sobre el valor del sueldo devengado y no como un descuento por cada concepto, la Subgerencia de Talento Humano manifestó en reunión de mesa de trabajo de análisis a las respuestas del informe preliminar del 11 octubre de 2023, que esta situación fue objeto de consulta a un asesor donde las áreas transversales de la Gerencia Corporativa determinaron este manejo, teniendo en cuenta que el rubro no generaba valor a pagar, el valor era negativo y no se pueden enviar valores negativos a Presupuesto ni Tesorería, en tal sentido, se ajustan los valores negativos contra el rubro de sueldo básico, para no afectar el ingreso del servidor, el Profesional Julio Villa indicó que no hay soporte de dicho concepto ni acta de reunión donde determinaron lo indicado.

Hallazgo N°4 Liquidación del Subsidio de Transporte y Auxilio de Alimentación:

(OM) A partir del informe de Auditoría al Proceso de Gestión Talento Humano de enero a mayo 2023, se observó ajustes en el valor de la liquidación del subsidio de transporte, algunas de ellas corresponden a reversiones de pagos a funcionarios que

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

no tenían derecho, sin embargo, estos no se realizaron sobre el mismo concepto (Subsidio de Transporte y/o Auxilio de Alimentación) sino afectando directamente el salario base (Ver cuadro N°5). Lo descrito podría desatender lo establecido en la Resolución No. 193 de 2016 “Procedimiento para la evaluación del control interno contable” en el numeral 3.2.3. Sistema Documental “La información debe ser verificable, es decir, debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas (...)”, Acuerdo 001 de 2023 y Acuerdo 002 de 2023 del Consejo Directivo UAECD, generando incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, materializando posible riesgo de cumplimiento operativo y financiero.

Recomendación

Generar como actividad de control, la descripción de variables y/o novedades que afectan la liquidación de los diferentes conceptos de nómina de los funcionarios que tuvieron las novedades, Así como evaluar y solicitar apoyo en la Gerencia de Tecnología para realizar desarrollo a la herramienta de liquidación de nómina o en su efecto el cambio de la misma.

Respuesta Subgerencia de Talento Humano

La Subgerencia de Talento Humano mediante correo electrónico del 08 de septiembre de 2023 manifestó:

“Para el pago del Auxilio de transporte del año 2023 el gobierno nacional expidió el Decreto 2614 del 28 de diciembre de 2022 y en su artículo 1 establece: “(...) Fijar a partir del primero (1) de enero de dos mil veintitrés (2023), el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devengan hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, en la suma de CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$140.606.00), que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país, donde se preste el servicio público de transporte”, en tal sentido la entidad aplica la norma taxativamente y no se entiende las diferencias que presenta Control Interno al respecto, como por ejemplo:

El servidor identificado con C.C.19.410.854 estaba en vacaciones en el mes de enero de 2023 y de acuerdo con la norma, solamente se paga auxilio de transporte por los días efectivamente laborados.

C.C. funcionario	Periodo Subsidio Transporte					Cumple Tope 2022	Cumple Tope 2023
	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23		
19.410.854	65.616	140.606	140.606	140.606	140.606	Sí	Sí
39.542.682	(36.714)	140.606	140.606	(318.707)	-	No	No

La servidora con C.C.39.542.682 la encargaron el 12 de diciembre de 2022 de Auxiliar Administrativo 407-04 y con ocasión del encargo, perdió el derecho al auxilio de transporte en el año 2022 desde esa fecha por valor de 74.209 y descontado en enero; solamente se pagó los días laborados equivalente a 37.495 y sumado con los dos meses siguientes, febrero y marzo de 2023, originan el descuento de 318.707 que se realizó en abril con ocasión del incremento salarial.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogeta.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogeta.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

AUXILIAR ADMINISTRATIVO					
Devengados			Deducidos		
Rt: SUELDO BASICO		\$92,361	DIAS VACACIONES		\$1,517,907
SUELDO BASICO	30	\$2,069,873	APORTES SALUD	SANI 05	\$27,577
Rt: PRIMA ANTIGUEDAD		\$6,465	APORTES PENSION	COLP 09	\$27,577
PRIMA ANTIGUEDAD	7	\$38,638			
Rt: AUXILIO ALIMENTACION		-\$46,074			
Rt: SUBSIDIO TRANSPORTE		-\$74,209			
SUBSIDIO TRANSPORTE		\$37,495			
Rt: SUELDO VACACIONES		\$78,265			
Rt: PRIMA VACACIONES		\$53,362			
INTERESES CESANTIAS		\$349,581			
Rt: BONIFICACION RECREACION		\$9,723			
RECONOCIMIENTO_PERMANENCI		\$1,084,040			

Igual situación ocurre con las otras personas se encuentran en vacaciones en algún mes o con ocasión del incremento salarial no tienen derecho a recibir pago por este concepto, en tal sentido, no se debe considerar como hallazgo cuando los cálculos realizados en la Subgerencia de Talento Humano, están ajustados a la norma y no se evidencia error."

Conclusión OCI:

Las aclaraciones de la STH son válidas, sin embargo, los ajustes no se están realizando por el mismo concepto (Subsidio de Transporte y/o Auxilio de Alimentación). Por lo anterior se **mantiene** el Hallazgo N°4.

5.1.4. Planta de Personal - Auxilio de Alimentación

Conforme a los topes establecidos en el Artículo 11 del Decreto 473 del 29 de marzo de 2022 y Decreto 905 del 02 de junio de 2023 del DAFP, se efectuó la verificación de la liquidación y el pago del Auxilio de alimentación para el 2023 *"El subsidio de alimentación de los empleados públicos de las entidades a que se refiere el presente título, que devenguen asignaciones básicas mensuales no superiores a dos millones trescientos treinta y ocho mil ciento noventa y ocho pesos (\$2.338.198) moneda corriente, será de ochenta y tres mil trescientos ochenta y cinco pesos (\$83.385) moneda corriente mensuales o proporcional al tiempo servido, pagaderos por la respectiva entidad."*

Situación evidenciada:

De los funcionarios que cumplían los topes para recibir el Auxilio Alimentación conforme al art. 11 del Decreto 473 del 29-mar-2022 y Decreto 905 del 02-jun-2023 del DAFP, se observó:

- Ajuste en enero 2023 reversando \$46.074 del Auxilio de Alimentación de la funcionaria con C.C. No. 39.542.682, mediante correo electrónico el 01 de noviembre de 2023 conforme en la mesa de trabajo de análisis a las respuestas del informe preliminar, la STH manifestó: *"se encargó como Auxiliar Administrativo 407-04 desde el 12/12/2022, fecha en la que se había entregado nómina por tal motivo se pagó en el mes de diciembre el auxilio y en enero se le ajusto proporcional"*
- No se realizó ajuste y pago del Auxilio de Alimentación a los funcionarios que cumplían con los topes conforme al Acuerdo 002 de 2003 que se les reconoce y paga en los términos que decreta el Gobierno Nacional, Decreto 905 del 02 de junio de 2023, excepto para una funcionaria, mediante correo electrónico el 01 de noviembre de 2023 conforme a la mesa de trabajo de análisis a las respuestas del informe preliminar, la STH manifestó *"el ajuste se realiza a partir de la nómina del mes de agosto de 2023"*

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

- c. Efectuando la validación de hechos posteriores, con el fin de confirmar los registros mensuales por concepto, se observó el pago de auxilio de alimentación por valor de \$231.678 en el mes de julio de 2023 al funcionario identificado con C.C. 4226354. mediante correo electrónico el 01 de noviembre de 2023 conforme a la mesa de trabajo de análisis a las respuestas del informe preliminar, la STH manifestó *“el funcionario no tenía derecho con la actualización del decreto 2023, el ajuste lo realizan en la nómina de julio de 2023 y adicional el funcionario se retira de la entidad”*.
- d. El ajuste del retroactivo a los funcionarios que cumplieron los topes conforme al Decreto 905 del 02 de junio de 2023; es decir a \$72.749 a \$83.385 mensuales, no se realizó oportunamente.
- e. Se realizó el pago proporcional a los días trabajados de los funcionarios con C.C. Nos. 79.296.735 y 79.442.931 que de acuerdo por lo indicado por la Subgerencia de Talento Humano – STH estaban en vacaciones; mediante correo electrónico el 01 de noviembre de 2023 conforme a la mesa de trabajo de análisis a las respuestas del informe preliminar, suministraron las fechas de este periodo vacaciones y encargos para realizar el cálculo respectivo.

Auxilio de Alimentación		
C.C. funcionario	Tope 2022 \$2.039.956	Tope 2023 \$2.338.198
16.218.879	Sí	Sí
18.600.816	Sí	Sí
19.262.920	Sí	Sí
19.410.854	Sí	Sí
19.433.524	Sí	Sí
51.859.042	Sí	Sí
52.762.322	Sí	Sí
52.775.205	Sí	Sí
52.885.926	Sí	Sí
79.296.735	Sí	Sí
79.321.040	Sí	Sí
79.442.931	Sí	Sí
79.471.434	Sí	Sí
79.996.512	Sí	Sí
80.064.974	Sí	Sí
80.116.302	Sí	Sí
80.491.124	Sí	Sí
80.864.643	Sí	Sí
1.018.411.417	Sí	Sí
1.020.714.649	Sí	Sí
1.072.650.418	Sí	Sí
1.072.704.050	Sí	Sí

Cuadro N°6 Auxilio de Alimentación -Nómina UAECD – Fuente: STH

- f. Teniendo en cuenta que los ajuste por mayor valor pagado de los diferentes conceptos se realizan sobre el valor del sueldo devengado y no como un descuento por cada concepto, la Subgerencia de Talento Humano manifestó en reunión de mesa de trabajo de análisis a las respuestas del informe preliminar del 11 octubre de 2023, que esta situación fue objeto de consulta a un asesor donde las áreas transversales de la Gerencia Corporativa determinaron este manejo, teniendo en cuenta que el rubro no generaba valor a pagar, el valor era negativo y no se pueden enviar valores negativos a Presupuesto ni Tesorería, en tal sentido, se ajustan los valores negativos contra el rubro de sueldo básico, para no

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

afectar el ingreso del servidor, el Profesional Julio Villa indicó que no hay soporte de dicho concepto ni acta de reunión donde determinaron lo indicado.

Hallazgo Preliminar N°7 – Ajustes del Auxilio de Alimentación sin realizar conforme Decreto 905 del 02 de junio de 2023 (Retirado)

(AC) A partir del informe de Auditoría al Proceso de Gestión Talento Humano de enero a mayo 2023, se observó la falta de oportunidad en el ajuste del Auxilio de Alimentación de \$72.749 a \$83.385 a dos (2) funcionario identificados con C.C. Nos. 79791483 y 1018450076, desatendiendo lo establecido en el artículo 11 del Decreto 905 del 02 de junio de 2023 “El subsidio de alimentación de los empleados públicos de las entidades a que se refiere el presente título, que devenguen asignaciones básicas mensuales no superiores a dos millones trescientos treinta y ocho mil ciento noventa y ocho pesos (\$2.338.198) moneda corriente, será de ochenta y tres mil trescientos ochenta y cinco pesos (\$83.385) moneda corriente mensuales o proporcional al tiempo servido, pagaderos por la respectiva entidad.”, generando incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, materializando riesgo de cumplimiento operativo y normativo.

Recomendación

Establecer mecanismos de control a las actividades que deben ser efectuadas de forma oportuna para liquidar y pagar los diferentes conceptos de nómina conforme a lo estipulado en la normatividad vigente.

Conclusión OCI:

Conforme a la mesa de trabajo de análisis a las respuestas del informe preliminar, la STH mediante correo electrónico del 01 de noviembre de 2023 manifestó que el “ajuste se realiza a partir de la nómina del mes de agosto de 2023” conforme a la validación de hechos posteriores el ajuste del retroactivo del auxilio se realizó en el mes de agosto de 2023. Por lo anterior se retira el Hallazgo Preliminar N°7

Hallazgo N°5 –Oportunidad en el ajuste de liquidación y pago del Auxilio de Alimentación conforme a tope establecido en el Decreto 905 del 02 de junio de 2023

(AC) A partir del informe de Auditoría al Proceso de Gestión Talento Humano de enero a mayo 2023, efectuando la validación de hechos posteriores (hasta el mes de agosto de 2023) se observó la falta de oportunidad en el ajuste y pago del Auxilio de Alimentación para veintidós (22) funcionarios, (Ver cuadro N°6), desatendiendo lo establecido en el artículo 11 del Decreto 905 del 02 de junio de 2023 “El subsidio de alimentación de los empleados públicos de las entidades a que se refiere el presente título, que devenguen asignaciones básicas mensuales no superiores a dos millones trescientos treinta y ocho mil ciento noventa y ocho pesos (\$2.338.198) moneda corriente, será de ochenta y tres mil trescientos ochenta y cinco pesos (\$83.385) moneda corriente mensual o proporcional al tiempo servido, pagaderos por la respectiva entidad.”, generando incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, materializando riesgo de cumplimiento operativo y normativo.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Recomendación

Establecer mecanismos de control a las actividades que deben ser efectuadas de forma oportuna para liquidar y pagar los diferentes conceptos de nómina conforme a lo estipulado en la normatividad vigente.

Respuesta Subgerencia de Talento Humano

La Subgerencia de Talento Humano mediante correo electrónico del 08 de septiembre de 2023 manifestó:

“Tal como lo dicen en el hallazgo el Decreto N°.905 fue expedido el 2 de junio de 2023, en tal sentido la aplicación debe ser posterior a esta fecha y no se tiene en cuenta para la liquidación de las nóminas de los meses de enero a mayo de 2023. Para las nóminas de los meses de enero a mayo de 2023 se aplicó el Decreto N°.473 del 29 de marzo de 2022, el cual se encontraba vigente para esas fechas y se pagó lo estipulado en el artículo 11, que expresa: “El subsidio de alimentación de los empleados públicos de las entidades a que se refiere el presente título, que devenguen asignaciones básicas mensuales no superiores a dos millones treinta y nueve mil novecientos cincuenta y seis pesos (\$2.039.956) moneda corriente, será de setenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve pesos (\$72.749) moneda corriente mensuales o proporcional al tiempo servido, pagaderos por la respectiva entidad.”

En tal sentido, no se debe considerar como hallazgo cuando los cálculos realizados en la Subgerencia de Talento Humano, están ajustados a la norma y no se evidencia error.”

Conclusión OCI:

Sugerimos consultar el Concepto 041241 de 2022 DAFP que indica: *“una vez efectuado el aumento salarial correspondiente, es necesario tener en cuenta que el mismo tiene una vigencia fiscal desde el 1 de enero, lo que implica que el aumento salarial se ha producido desde dicha fecha para todos los efectos a saber”*, a su vez, se realizó la verificación a hechos posteriores; es decir, validación en la nómina de junio a agosto 2023 evidenciando el ajuste y pago parcial en el mes de agosto de 2023. Por lo anterior se **mantiene** el Hallazgo N°5.

5.1.5. Planta de Personal - Bonificación por Servicios Prestados

Situación evidenciada:

Teniendo en cuenta el Artículo 8 del Decreto 1498 de 2022 y el Artículo 2 del Decreto 2418 de 2015 DAFP, se efectuó el recalcu de la Bonificación por servicios observado algunas situaciones que a la fecha del presente informe está pendiente por aclarar:

- De los 434 funcionarios que presentaron devengos y deducciones funcionarios, 169 presenta registros por el concepto de bonificación de servicios prestados entre enero y mayo de 2023, entre estos al funcionario retirado de la Unidad el 01 de febrero de 2023 con C.C. 52095098, le realizaron la liquidación y pago proporcional entre marzo y abril por la suma de \$488.046, dando cumplimiento a lo indica con relación a lo indica el Artículo 4. Decreto 2418 de 2015 DAFP *“Pago proporcional de la bonificación por servicios prestados. El empleado que al momento del retiro no haya cumplido el año*

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

continuo de servicios, tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de la bonificación por servicios prestados.”

- b. El Artículo 2 del Decreto 2418 de 2015 DAFP indica “Reconocimiento y pago de la bonificación por servicios prestados. La bonificación por servicios prestados se reconocerá y pagará al empleado público cada vez que cumpla un (1) año continuo de labor en una misma entidad pública.” Sin embargo, no se evidenció dicha liquidación en el periodo auditado para las C.C. Nos: 52.377.796, 79.296.259, 80.438.305 entre otros a la fecha del presente informe no se recibió aclaración de dicha situación según lo acordado en la mesa de trabajo de análisis a las respuestas del informe preliminar.
- c. Se observaron diferencias en la liquidación de la Bonificación por Servicios para 49 funcionarios (**Ver anexo 1**), a la fecha del presente informe no se recibió aclaración de dicha situación según lo acordado en la mesa de trabajo de análisis a las respuestas del informe preliminar.

Hallazgo N°6 – Diferencia en Bonificación por Servicios:

(AC) A partir del informe Auditoría al Proceso de Gestión Talento Humano de enero a mayo 2023, la OCI efectuó el recalcule de la Bonificación por Servicios observando diferencias para 49 funcionarios en relación a los valores reportados en la nómina suministrada por cada mes (Ver Anexo N°1). Lo anterior desatiende lo establecido en el Artículo 2 del Decreto 2418 de 2015 DAFP indica “La bonificación por servicios prestados se reconocerá y pagará al empleado público cada vez que cumpla un (1) año continuo de labor en una misma entidad pública” y lo señalado en la Resolución No. 193 de 2016 “Procedimiento para la evaluación del control interno contable” en el numeral 3.2.3. Sistema Documental “La información debe ser verificable, es decir, debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas (...)”, generando incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, materializando posible riesgo de cumplimiento operativo y financiero.

Recomendación

Es pertinente que la Subgerencia de Talento Humano como área fuente de información establezca controles para custodiar los archivos finales que soportan las liquidaciones de los diferentes conceptos de nómina con el fin de sustentar la información a los diferentes terceros que la consultan y validan.

Respuesta Subgerencia de Talento Humano

La Subgerencia de Talento Humano mediante correo electrónico del 08 de septiembre de 2023 manifestó:

“En el título del hallazgo se refieren a la bonificación por servicios y en la explicación posterior que se efectúa del mismo, se refiere en su totalidad al subsidio de alimentación de los empleados públicos, teniendo en cuenta esto, se realizará la explicación de acuerdo al contenido del párrafo precedente: como se expuso en las explicaciones dadas a los hallazgos 7 y 8 del presente documento, la aplicación del Decreto N°.905 de 2023 se efectúa con posterioridad al mes de junio de 2023, después de la fecha de expedición.

De acuerdo con lo anterior no es procedente este hallazgo.”

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Conclusión OCI:

No se obtuvo aclaración y recálculos para la muestra seleccionada conforme a lo acordado en la mesa de trabajo de análisis a las respuestas del informe preliminar, por lo cual se **mantiene** el Hallazgo N°6.

5.1.6. Planta de Personal - Bonificación de Recreación:

Situación evidenciada:

Teniendo en cuenta el Artículo 16 del Concepto 468751 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública “*Los empleados públicos a que se refiere el presente título tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Igualmente, habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero.*”, se efectuó el recalcu de la Bonificación Recreación se observó:

- De los 435 funcionarios que presentaron registros de devengos y deducciones en la nómina de enero a mayo de 2023, 179 presentaban liquidación y pago de bonificación de recreación.
- De los 179 funcionarios que presenta liquidación y pago de Bonificación Recreación, 64 presentan diferencias. **(Ver anexo 1)**, mediante correo electrónico el 01 de noviembre de 2023 para la muestra seleccionada en la mesa de trabajo de análisis a las respuestas del informe preliminar, la STH aclaró y suministró las diferentes novedades.

Hallazgo Preliminar N°10 – Diferencia en Bonificación de Recreación: **(Retirado)**

(AC) A partir del informe Auditoría al Proceso de Gestión Talento Humano de enero a mayo 2023, la OCI efectuó el recalcu de la Bonificación de Recreación observando diferencias para 64 funcionarios en relación a los valores reportados en la nómina suministrada por cada mes (Ver Anexo N°1). Lo anterior desatiende lo establecido en la Resolución No. 193 de 2016 “Procedimiento para la evaluación del control interno contable” en el numeral 3.2.3. Sistema Documental “La información debe ser verificable, es decir, debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas (...)”, generando incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, materializando posible riesgo de cumplimiento operativo y financiero.

Recomendación

Es pertinente que la Subgerencia de Talento Humano como área fuente de información establezca controles para custodiar los archivos finales que soportan las liquidaciones de los diferentes conceptos de nómina con el fin de garantizar la veracidad de la información a los diferentes terceros que la consultan y valida.

La Subgerencia de Talento Humano mediante correo electrónico del 08 de septiembre de 2023 manifestó:

“El anexo no presenta columna con el nombre de bonificación de recreación, sin embargo, con el fin de dar respuesta, se puede imaginar que corresponde a la columna que refiere a 2 días y de lo cual se puede traer a colación lo contemplado en el artículo 16 del Decreto 961

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogeta.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogeta.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

de 2021: “Los empleados públicos a que se refiere el presente Decreto tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Igualmente, habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero”, en tal sentido, es preciso aclarar que se debe tener en cuenta las vacaciones pagadas en el mes de diciembre de 2022, cuando el disfrute inicio en el 2023, situación que no se tuvo en cuenta en la mayoría de las situaciones expuestas en el anexo 1, como tampoco se tuvo en cuenta realizar el cálculo, cuando los servidores salen a disfrutar dos períodos de vacaciones, de la misma manera, hay situaciones en las cuales no se calculan con el salario de la fecha del disfrute, por ejemplo con los siguientes servidores:

Con C.C.52.365.156 salió a disfrutar sus vacaciones el 10 de enero de 2023 y las vacaciones se pagaron en diciembre de 2022.

Con C.C.52.009.628, encargada desde el 17 de abril de 2023.

Con C.C.52.155.763 dos (2) períodos de vacaciones del 19 de mayo al 5 de julio de 2023.

En tal sentido, no se debe considerar como hallazgo cuando los cálculos realizados en la Subgerencia de Talento Humano, están ajustados a la norma y no se evidencia error.”

Conclusión OCI:

Conforme a la respuesta de la STH mediante correo electrónico del 01 de noviembre de 2023 para la muestra seleccionada en la mesa de trabajo de análisis del informe preliminar, la STH aclaró y suministró las diferentes novedades, para lo cual la OCI efectuó el recalcu, validación que no se presentan diferencias. Por lo anterior se retira el Hallazgo Preliminar N°10.

5.1.7. Planta de Personal – Cesantías e Intereses sobre Cesantías

Situación evidenciada:

Se efectuó la verificación del cálculo de las Cesantías e Intereses sobre Cesantías observando:

- Liquidación y pago de Cesantías en la nómina de enero a mayo de 2023 para 14 funcionarios que presentaron novedad de retiro entre diciembre 2022 a marzo de 2023.
- Conforme al numeral 3 del Artículo 99 de la Ley 50 de 1990 y el instructivo GTH-08-IN-01 “INSTRUCTIVO LIQUIDACIÓN DE CESANTÍAS” se solicitó la relación del giro y/o consignación a los fondos de cesantías al que estuviese afiliados los servidores públicos, información que fue suministrada por la STH mediante correo electrónico el 01 de noviembre de 2023 según acuerdo en la mesa de trabajo de análisis a las respuestas del informe preliminar, indicando y soportando que se realizó por PSE el 03 de febrero de 2023 por la suma de \$2.484.761.967.
- Se solicitó la relación de los funcionarios del régimen retroactivo que tiene sus cesantías en FONCEP con el saldo a 31 de diciembre de 2022 y 31 de mayo de 2023 con la conciliación y soporte de ajustes periódico y la relación de los respectivos retiros de las mismas, la STH indicó en respuesta al informe preliminar que los funcionarios relacionados en el siguiente literal son los afiliados al FONCEP.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

- d. Conforme al numeral 2 del Artículo 1 de la Ley 52 de 1975 “Los intereses de que trata el inciso anterior deberán pagarse en el mes de enero del año siguiente aquel en que se causaron (...)” sin embargo, no se evidenció la liquidación y pago en el mes de enero de 2023 para 33 funcionarios. La STH, indicó en respuesta al informe preliminar:

“(...) afiliados al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP que administra el régimen de retroactividad y el cual no tiene normado el pago de este concepto, además la Ley 344 de 1996, estipula que sólo tienen derecho a intereses de las cesantías los servidores públicos (empleados públicos y trabajadores oficiales) vinculados con posterioridad al 31 de diciembre de 1996, afiliados a fondos privados o al Fondo Nacional de Ahorro”

Funcionarios sin pago de Intereses sobre Cesantías	
C.C. funcionario	Cálculo Intereses OCI
4.226.354	230.885
5.625.517	355.358
8.716.225	355.358
11.426.895	694.980
12.913.080	355.358
19.366.420	326.221
19.406.965	475.122
19.436.983	475.122
19.444.754	303.587
19.457.608	475.122
41.699.172	368.095
41.781.782	282.886
51.611.472	475.122
51.624.131	483.234
51.630.619	282.886
51.640.189	600.690
51.677.042	560.606
51.727.825	515.248
51.749.706	600.690
51.821.984	338.349
51.838.130	600.690
51.844.281	303.587
79.152.906	600.690
79.200.883	475.122
79.261.515	527.351
79.265.310	368.095
79.278.233	368.095
79.288.666	527.351
79.385.438	326.221
80.092.916	282.886
80.438.305	597.353
80.440.504	600.690
91.104.038	475.122

Cuadro N°7 Intereses sobre Cesantías -Nómina UAECD – Fuente: STH

- e. La funcionaria con C.C. 52.207.707 registra liquidación y pago de intereses sobre Cesantías en el mes de enero de 2023 por valor de \$882.051 correspondiente al periodo 2022, cuando ingreso a la Unidad el 15 de junio de 2023. La STH

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

manifestó en respuesta informe preliminar: “se retiró de la entidad el 17 de mayo de 2023 y laboró durante todo el año 2022 generando intereses de cesantías por esa vigencia”.

- f. Se tomó muestra de 15 funcionarios para realizar la verificar del valor reportado por concepto de “Intereses sobre Cesantías” en la macro en Excel que genera el “Certificado de Ingresos y Retenciones por Rentas de Trabajo y de Pensiones Año gravable 2022” con respecto al valor reportado en la nómina de enero de 2023, observado las siguientes diferencias:

Intereses sobre Cesantías			
C.C. funcionario	Valor reportado Nómina enero 2023	Valor Reportado Formulario 220 DIAN	Diferencia
12.752.693	1.027.594	958.000	69.594
19.306.838	777.578	682.000	95.578
19.448.923	1.104.609	1.032.000	72.609
27.251.871	757.794	64.000	693.794
35.393.453	1.110.978	-	1.110.978
36.676.145	346.896	82.000	264.896
37.320.336	1.358.008	1.208.000	150.008
39.716.110	505.127	471.000	34.127
43.758.070	858.968	778.000	80.968
51.726.736	805.937	784.000	21.937
51.836.993	419.903	5.000	414.903
79.291.404	1.003.132	896.000	107.132
79.388.297	2.033.033	1.019.000	1.014.033
79.545.771	2.165.331	1.155.000	1.010.331
80.864.643	40.805	-	40.805

Cuadro N°8 Certificado DIAN intereses sobre Cesantías -Nómina UAECD – Fuente: STH

- g. Se evidencio diferencias en la liquidación de los intereses de cesantías para los funcionarios de la UAECD. Se solicitó aclaración, sin embargo, a la fecha del presente informe para la muestra seleccionada en la mesa de trabajo de análisis a las respuestas del informe preliminar no fueron suministrados los recálculos y los acumulados del 2021 y 2022. (Ver anexo 1).

Hallazgo N°7 – Diferencias en Liquidación y Pago de Intereses sobre Cesantías:

(AC) A partir del informe Auditoría al Proceso de Gestión Talento Humano de enero a mayo 2023, la OCI efectuó el recalcu de los Intereses sobre Cesantías observando diferencias para los funcionarios de la UAECD en relación a los valores reportados en la nómina suministrada, las cuales se originan por la ausencia de información fuente del periodo base. (Ver cuadro N°7). Lo anterior desatiende lo establecido en la Resolución No. 193 de 2016 “Procedimiento para la evaluación del control interno contable” en el numeral 3.2.3. Sistema Documental “La información debe ser verificable, es decir, debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas (...)”, generando incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, materializando posible riesgo de cumplimiento operativo y financiero.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogeta.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogeta.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Recomendación

Es pertinente que la Subgerencia de Talento Humano como área fuente de información establezca controles para custodiar los archivos finales que soportan las liquidaciones de los diferentes conceptos de nómina con el fin de sustentar la información a los diferentes terceros que la consultan y valida.

La Subgerencia de Talento Humano mediante correo electrónico del 08 de septiembre de 2023 manifestó:

“Con relación a los 33 servidores que no se realizó el pago de intereses de cesantías en la nómina del mes de enero de 2023, es porque se encuentra afiliados al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP que administra el régimen de retroactividad y el cual no tiene normado el pago de este concepto, además la Ley 344 de 1996, estipula que sólo tienen derecho a intereses de las cesantías los servidores públicos (empleados públicos y trabajadores oficiales) vinculados con posterioridad al 31 de diciembre de 1996, afiliados a fondos privados o al Fondo Nacional de Ahorro

La servidora identificada con C.C.52.207.707 se retiró de la entidad el 17 de mayo de 2023 y laboró durante todo el año 2022 generando intereses de cesantías por esa vigencia.”

Conclusión OCI:

Si bien se realizó aclaración de la STH relacionada con los 33 funcionarios afiliados al FONCEP, no se obtuvo el recalcule de cesantías e intereses a la fecha del presente informe para la muestra seleccionada en la mesa de trabajo de análisis a las respuestas del informe preliminar, por lo anterior se mantiene el Hallazgo N°7.

Hallazgo Preliminar N°12 – Certificado de Ingresos y Retenciones por Rentas de Trabajo y de Pensiones año gravable 2022 por concepto de Pago de Intereses sobre Cesantías: (Retirado)

(AC) A partir del informe Auditoría al Proceso de Gestión Talento Humano de enero a mayo 2023, la OCI observó diferencias en el valor reportado por concepto de Intereses sobre Cesantías en el Formulario 220 de la DIAN con relación a los valores reportados en la nómina suministrada por la STH para el mes de enero de 2023 a la muestra de 15 funcionarios (Ver cuadro N°8). Lo anterior desatiende lo establecido en la Resolución No. 193 de 2016 “Procedimiento para la evaluación del control interno contable” en el numeral 3.2.3. Sistema Documental “La información debe ser verificable, es decir, debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas (...)”, generando incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, materializando posible riesgo de cumplimiento operativo y financiero.

Recomendación

Es pertinente que la Subgerencia de Talento Humano como área fuente de información establezca controles de verificación de los valores reportados en los Certificados de Ingresos y Retenciones por Rentas de Trabajo y de Pensiones con el fin de garantizar la veracidad de la información con relación a la liquidación y pagos de los diferentes conceptos de nómina.

La Subgerencia de Talento Humano mediante correo electrónico del 08 de septiembre de 2023 manifestó:

“Se les informa que el último certificado de ingresos y retenciones entregado a los servidores corresponde a los pagado durante el año 2022 y en el caso de las cesantías e intereses de cesantías compete al cálculo por lo devengado durante el año 2021 por cada uno de los

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogeta.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogeta.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

servidores, en tal sentido, los valores de la nómina del mes de enero de 2023 no tienen nada que ver con lo del certificado de ingresos y retenciones del año 2022, en tal sentido, no se debe considerar como hallazgo cuando los cálculos realizados en la Subgerencia de Talento Humano, están ajustados a la norma y no se evidencia error."

Conclusión OCI:

Conforme a la aclaración de la STH, se retira el Hallazgo Preliminar N°12.

5.1.8. Planta de Personal – Gastos de Representación

Situación evidenciada:

Conforme al Artículo 2 del Acuerdo 6 de 2023 de la UAECDD se efectuó la verificación del cumplimiento en su aplicación, observando las siguientes situaciones que a la fecha del presente informe no fueron aclaradas por parte de la STH:

- a. Liquidación y pago de Gastos de representación a funcionarios que no tiene la condición del Nivel Jerárquico, excepto los marcados con (*) que están amparados en el artículo 17 del Decreto N°.1498 de 2022 establece: "Las entidades del Distrito Capital que en virtud de disposiciones anteriores reconocían y pagaban a sus- empleados públicos, alguno de los factores de salario señalados en el presente decreto, con alcance y cuantías superiores a las establecidas por el mismo, continuarán liquidando dichos factores sin variación alguna, a los empleados públicos que se encuentren vinculados a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, hasta tanto el servidor se retire de la entidad en la que presta sus servicios".

Gastos de Representación	
C.C. funcionario	Cargo
11.426.895 (*)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
37.320.336	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
51.628.594	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
51.640.189 (*)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
51.838.130 (*)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
51.960.945	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
79.152.906 (*)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
79.388.297	PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Cuadro N°9 Gastos de Representación -Nómina UAECDD – Fuente: STH

- b. Para algunos funcionarios la liquidación y pago de gastos de representación fue superior (40%) a lo establecido Artículo 2 del Acuerdo 6 de 2023 de la UAECDD.

C.C. funcionario	Cargo	Grado Cargo	% Gastos de Representación s/g Acuerdo	Validación % ene-mar-23	Diferencia	Validación % abr-may-23	Diferencia
19.483.003	SUBGERENTE	3	30%	2.310.630	1	2.625.338	875.113
35.426.956	SUBGERENTE	3	30%	2.310.630	1	2.625.338	875.113
46.669.394	SUBGERENTE	3	30%	2.310.630	1	2.625.338	875.113
51.897.606	SUBGERENTE	3	20%	2.310.630	1	2.625.338	(875.112)
79.545.771	SUBGERENTE	3	30%	2.310.630	1	2.625.338	875.113
79.556.698	SUBGERENTE	3	30%	2.310.630	1	2.625.338	875.113
79.717.480	SUBGERENTE	3	30%	2.310.630	1	2.625.338	875.113
79.721.436	SUBGERENTE	3	30%	2.310.630	1	2.625.338	875.113

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogeta.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogeta.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

C.C. funcionario	Cargo	Grado Cargo	% Gastos de Representación s/g Acuerdo	Validación % ene-mar-23	Diferencia	Validación % abr-may-23	Diferencia
1.014.234.282	SUBGERENTE	3	30%	2.310.630	1	2.625.338	875.113
1.053.824.131	SUBGERENTE	3	30%	2.310.630	1	2.625.338	875.113
1.113.650.334	SUBGERENTE	3	30%	2.310.630	1	2.625.338	758.431

Cuadro N°10 Gastos de Representación -Nómina UAECD – Fuente: STH

- c. No le realizaron la liquidación y pagó del retroactivo de Gastos de Representación al funcionario con C.C. 80734561
- d. La liquidación y pagó de los Gastos de Representación del mes de mayo 2023 a los funcionarios con C.C. 52.960.710, 79.449.218 y 80.390.945, presenta diferencias con relación al porcentaje según cargo y/o variación con relación al ajuste del retroactivo.

Hallazgo N°8 – Inconsistencias en la Liquidación de Gastos de Representación

(AC) A partir del informe de Auditoría al Proceso de Gestión Talento Humano de enero a mayo 2023, se observaron inconsistencias en la liquidación y pago de gastos de representación: pago a funcionarios que no cumplían con los requisitos, lo anterior por fallas en el aplicativo de nómina PERNO y ausencia de validación de las novedades. Lo anterior desatiende lo establecido en el Artículo 2 del Acuerdo 6 de 2023 de la UAECD y la Resolución No. 193 de 2016 “Procedimiento para la evaluación del control interno contable” en el numeral 3.2.3. Sistema Documental “La información debe ser verificable, es decir, debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas (...)”, generando incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, materializando riesgo de cumplimiento operativo y normativo.

Recomendación

Establecer mecanismos de control a las actividades que deben ser efectuadas de forma oportuna para liquidar y pagar los diferentes conceptos de nómina conforme a lo estipulado en la normatividad vigente.

La Subgerencia de Talento Humano mediante correo electrónico del 08 de septiembre de 2023 manifestó:

“A la servidora con C.C.51.628.594 la encargaron de Asesor 105-03 hasta el 1 de febrero de 2023, empleo que tienen derecho a gastos de representación.

Al servidor con C.C.79.388.297 lo encargaron de Subgerente 090-03 hasta el 31 de enero de 2023, empleo que tiene derecho a gastos de representación.

A las servidoras con C.C.51.960.945 y con C.C.37.320.336 las encargaron de Profesional Especializado 222-11, empleos que tenían derechos a gastos de representación, sin embargo, esos gastos estaban asociados al servidor y no al cargo, entonces después de revisar la situación, se realizaron los ajustes en contra en los meses siguientes para recuperar los dineros pagados, por este concepto.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Al servidor con C.C.80.734.561 con cargo de Gerente 039-04 el sistema no le aplicó el retroactivo ni le subió el valor de los gastos de representación con ocasión del incremento salarial, situación que fue corregida por Tecnología en la nómina del mes de junio de 2023, después del requerimiento por parte de la Subgerencia de Talento Humano y se pagó todo el retroactivo.

Las siguientes son las tablas de gastos de representación aplicables para los primeros meses del año y pagos de retroactivos del mes de abril de 2023, de acuerdo con el literal b del artículo 3 del Decreto N°.1498 del 30 de agosto de 2022:

2022 (aplicada hasta marzo de 2023)

DESDE	HASTA	%
4.683.730	4.936.365	20,00%
4.936.366	6.303.113	30,00%
6.303.114		40,00%

2023 (aplicada en la nómina del mes de abril con retroactividad a 1 de enero de 2023)

DESDE	HASTA	%
5.368.491	5.658.062	20,00%
5.658.063	7.224.628	30,00%
7.224.629		40,00%

Al cargo de Subgerente por el valor del salario (7.702.101 para 2022 y 8.751.128 para 2023) se le debe pagar el 40% de gastos de representación, de acuerdo con las tablas anteriores, en tal sentido, no se debe considerar como hallazgo cuando los cálculos realizados en la Subgerencia de Talento Humano, están ajustados a la norma y no se evidencia error.”

Conclusión OCI:

Conforme a las aclaraciones de la STH, se realizó las validaciones confirmado las inconsistencias evidenciadas para los funcionarios con C.C. 37.320.336, 51.960.945 y 80.734.561. Por lo anterior se **mantiene** el Hallazgo N°8.

5.1.9. Planta de Personal – Incapacidades

Situación evidenciada:

Se efectuó la verificación aritmética de los valores registrados entre de enero a mayo de 2023 a 59 funcionarios que presentaron devengos y deducciones por concepto de incapacidades, evidenciado diferencias para los siguiente 34 funcionarios, la subgerencia de Talento Humano a través del correo electrónico el 01 de noviembre de 2023 para la muestra seleccionada en la mesa de trabajo de análisis a las respuestas del informe preliminar, indicó que las diferencias corresponde al valor de la incapacidad a cargo del empleado por valor del 33,34%.

C.C. funcionario	Devengado	Deducciones	Diferencia
	Total Incapacidades	Total, Días no Trabajados Incapacidad	
13.544.203	3.398.727	4.902.010	(1.503.283)
19.306.838	651.418	814.272	(162.854)
20.552.620	448.727	504.817	(56.090)

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

C.C. funcionario	Devengado	Deducciones	Diferencia
	Total Incapacidades	Total, Días no Trabajados Incapacidad	
39.624.922	482.160	542.430	(60.270)
39.754.157	645.185	725.834	(80.649)
51.649.965	3.878.113	5.215.104	(1.336.991)
51.740.747	654.085	735.846	(81.761)
51.792.919	765.506	893.085	(127.579)
51.824.462	529.430	635.316	(105.886)
51.898.933	1.721.136	2.347.003	(625.867)
51.901.370	968.476	1.037.652	(69.176)
51.931.231	183.989	206.988	(22.999)
52.087.975	3.315.083	3.633.227	(318.144)
52.108.652	2.113.140	3.067.462	(954.322)
52.172.982	984.696	1.108.928	(124.232)
52.196.444	2.354.240	3.447.280	(1.093.040)
52.219.417	419.090	550.056	(130.966)
52.298.416	1.284.455	1.751.529	(467.074)
52.367.274	1.669.751	1.934.016	(264.265)
52.478.861	1.777.206	2.255.685	(478.479)
52.796.007	471.477	550.056	(78.579)
52.849.661	934.408	1.168.009	(233.601)
52.984.514	2.137.323	2.404.488	(267.165)
53.089.115	3.071.221	4.222.929	(1.151.708)
65.710.049	3.051.476	4.389.334	(1.337.858)
79.388.297	1.252.875	1.409.484	(156.609)
79.632.392	819.145	877.655	(58.510)
79.702.262	1.521.889	2.075.304	(553.415)
79.714.680	842.529	947.844	(105.315)
79.972.338	8.502.901	13.139.475	(4.636.574)
82.395.298	210.632	315.949	(105.317)
1.010.219.762	785.794	1.100.112	(314.318)
1.019.117.537	209.545	235.738	(26.193)
1.022.403.020	244.684	270.877	(26.193)

Cuadro N°11 Incapacidades -Nómina UAECD – Fuente: STH

Hallazgo Preliminar N°14 – Diferencia en la balanza de devengos y deducciones funcionarios por concepto de incapacidades: (Retirado)

(AC) A partir del informe Auditoría al Proceso de Gestión Talento Humano de enero a mayo 2023, se observaron diferencias para 34 funcionarios con relación a los valores registrado en los devengos y deducciones de los funcionarios con valores por concepto de incapacidades (Ver cuadro N°11). Lo anterior desatiende lo establecido en la Resolución No. 193 de 2016 “Procedimiento para la evaluación del control interno contable” en el numeral 3.2.3. Sistema Documental “La información debe ser verificable, es decir, debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas (...)”, generando incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, materializando posible riesgo de cumplimiento operativo y financiero.

Recomendación

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Es pertinente que la Subgerencia de Talento Humano como área fuente de información establezca controles para custodiar los archivos finales que soportan las liquidaciones de los diferentes conceptos de nómina con el fin de sustentar la información a los diferentes terceros que la consultan y valida.

La Subgerencia de Talento Humano mediante correo electrónico del 08 de septiembre de 2023 manifestó:

“El Decreto 780 de 2016, artículo 3.2.1.10, parágrafo 1, contempla: “En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la normatividad vigente”.

El Decreto Ley 3135 de 1968, refiere:

«ARTÍCULO 18. AUXILIO POR ENFERMEDAD. En caso de incapacidad comprobada para desempeñar sus labores, ocasionada por enfermedad, los empleados o trabajadores tendrán derecho a que la respectiva entidad de previsión social le pague, durante el tiempo de la enfermedad, las siguientes remuneraciones:

a) Cuando la enfermedad fuere profesional, el sueldo o salario completo durante ciento ochenta (180) días, y

b) Cuando la enfermedad no fuere profesional, las 2 terceras partes (2/3) del sueldo o salario durante los primeros noventa (90) días y la mitad del mismo por los noventa (90) días siguientes.

El Artículo 2.2.3.3.1 del Decreto N°.1427 del 29 de julio de 2022, establece: “Para el reconocimiento y pago de la incapacidad de origen común y sus prórrogas, se tomará como ingreso base de cotización el reportado en el mes anterior al inicio de la incapacidad, entendiendo por inicio, el reportado en el día uno (1) de la incapacidad inicial, no el de las prórrogas”.

Por ejemplo, vamos a tomar la primera persona del cuadro presentado el servidor con C.C.13.544.203, radicó incapacidad de 25 días con fecha de inicio el 11 de marzo de 2023 de rigen común, y si acudimos a las normas señaladas, se toma el salario o ingreso base de cotización reportado del mes de febrero de 2023, generando los siguientes cálculos, que corresponden a los valores de la nómina:

Salario	2 días	23 días	TOTAL	
5.882.412	392.161	4.509.849	4.902.010	Días no trabajados
	392.161	3.006.566	3.398.727	Valor incapacidad

De acuerdo con las normas enunciadas anteriormente, en la nómina se descuentan los días no trabajados por incapacidad al 100% del valor devengado en el mes anterior al inicio de la incapacidad y se le paga al servidor los dos primeros días de la incapacidad al 100%, cuando es de origen común y los restantes días al 66.66%, en tal sentido, no se debe considerar como hallazgo cuando los cálculos realizados en la Subgerencia de Talento Humano, están ajustados a la norma y no se evidencia error.”

Conclusión OCI:

La OCI conforme a lo indicado por la STH mediante correo electrónico 08 de septiembre de 2023, validó con la base de datos de Seguimiento al Gasto y la Austeridad al Gasto dando como resultado que dichas diferencias obedecen al aporte del empleado del 33,34%. Por lo anterior está Oficina retira el Hallazgo Preliminar N°14.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

5.1.10. Planta de Personal – Prima de Antigüedad

Situación evidenciada:

Se efectuó el recalcu y verificación de cumplimiento del Artículo 9 del Decreto 1498 de 2022 y el Artículo 7 del Acuerdo 003 de 2007 Consejo Directivo UAEC D “La prima de antigüedad distrital es el reconocimiento a los empleados públicos del distrito por su permanencia, sin solución de continuidad, en el servicio público distrital. Constituye un valor que se liquidará y pagará mensualmente sobre la asignación básica del empleo que desempeñe el servidor, cuando se cumplan las siguientes condiciones:

De cuatro (4) y hasta nueve (9) años consecutivos de servicio en el Distrito Capital el empleado público tendrá derecho a percibir el 3% de la asignación básica mensual del empleo que desempeñe.

Más de nueve (9) y hasta catorce (14) años consecutivos de servicio en el Distrito Capital, el empleado público tendrá derecho a percibir el 5% de la asignación básica mensual del empleo que desempeñe.

Más de catorce (14) años consecutivos de servicio en el Distrito Capital, el empleado público tendrá derecho a percibir el 7% de la asignación básica mensual del empleo que desempeñe.”, observando diferencias para 65 funcionarios, a la fecha del presente informe no fueron aclaradas por parte de la STH:

De la verificación efectuada se observaron diferencias para 63 funcionarios, las cuales fueron aclaradas y soportadas mediante correo electrónico del 01 de noviembre de 2023 con las novedades para la muestra seleccionada en la mesa de trabajo de análisis a las respuestas del informe preliminar por parte de la STH.

C.C. funcionario	Tiempo de Antigüedad a 31-mar-23	Calculo Prima de Antigüedad ene-mar-23	Diferencia	Tiempo de Antigüedad a 31-may-23	Calculo Prima de Antigüedad abr-may-23	Diferencia
7.167.884	6,08	150.173	100.115	6,25	172.128	114.752
19.449.324	7,67	150.173	141.829	7,84	172.128	229.504
19.457.608	29,39	277.154	(92.384)	29,56	317.674	14.309
20.384.823	8,13	118.780	79.187	8,29	136.146	90.764
35.413.647	7,74	150.173	(70.081)	7,90	172.128	0
37.320.336	7,83	173.745	231.660	7,99	199.146	265.529
39.534.148	28,29	300.561	(240.449)	28,29	344.503	-
40.043.956	2,39	-	118.780	2,56	-	136.146
51.628.594	33,42	350.403	90.815	33,58	401.632	0
51.706.373	8,15	70.721	(0)	8,32	81.061	(59.445)
51.753.197	10,67	214.687	0	10,83	246.074	(16.405)
51.792.919	13,03	197.967	(0)	13,20	226.910	90.764
51.810.250	7,97	150.173	(5.006)	7,97	172.128	-
51.824.813	7,79	92.024	0	7,96	98.748	(72.415)
51.836.993	1,39	-	2.320.440	1,55	-	162.948
51.843.029	10,67	214.687	0	10,83	246.074	(106.632)
51.897.606	7,13	231.063	(0)	7,29	262.534	(131.267)
51.988.453	27,42	350.403	0	27,58	401.632	(26.776)

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

C.C. funcionario	Tiempo de Antigüedad a 31-mar-23	Calculo Prima de Antigüedad ene-mar-23	Diferencia	Tiempo de Antigüedad a 31-may-23	Calculo Prima de Antigüedad abr-may-23	Diferencia
52.032.120	7,10	92.024	122.698	7,26	98.748	131.665
52.155.763	7,31	118.780	158.374	7,48	136.146	86.654
52.156.853	2,17	-	250.288	2,33	-	286.880
52.165.287	8,13	150.173	100.115	8,29	172.128	114.752
52.207.707	(0,21)	-	118.780	(0,04)	-	136.146
52.377.796	1,99	-	197.967	2,16	-	226.910
52.379.968	8,13	88.840	(20.730)	8,29	97.769	0
52.468.782	1,24	-	-	1,41	-	20.210
52.663.892	32,35	177.092	(101.195)	32,51	202.983	(115.990)
52.772.421	1,66	-	150.173	1,83	-	172.128
52.818.893	8,07	128.812	85.875	8,24	147.644	98.430
52.966.385	9,58	201.348	1	9,75	230.785	(61.543)
53.040.868	7,84	131.838	(3.026)	8,01	151.112	(0)
53.062.402	1,24	-	88.840	1,41	-	97.769
53.071.716	7,31	120.809	(84.566)	7,48	138.471	0
53.106.553	7,33	120.809	1	7,49	138.471	(55.389)
53.165.914	1,55	-	182.982	1,72	-	209.735
79.261.515	36,12	307.621	(0)	36,29	352.596	(352.596)
79.291.404	26,27	300.561	(0)	26,44	344.503	(11.483)
79.296.259	8,14	118.780	79.187	8,31	136.146	90.764
79.298.386	8,14	118.780	(0)	8,31	136.146	(4.538)
79.385.438	34,99	190.296	0	35,15	218.117	(7.270)
79.419.451	5,43	118.780	(0)	5,60	136.146	(89.492)
79.463.623	9,75	214.687	0	9,91	246.074	(8.203)
79.529.570	7,69	128.812	0	7,86	147.644	(4.921)
79.545.771	7,75	231.063	154.042	7,92	262.534	175.022
79.576.739	8,13	150.173	100.115	8,29	172.128	114.752
79.617.372	13,08	250.288	(183.545)	13,25	286.880	(210.379)
79.653.978	7,81	150.173	100.115	7,81	172.128	105.189
79.704.180	2,39	-	75.897	2,56	-	86.993
79.714.680	8,04	92.024	0	8,21	98.748	(72.415)
79.743.660	7,79	140.152	93.434	7,96	160.642	98.170
79.791.483	1,39	-	48.190	1,55	-	55.235
80.116.302	3,86	-	-	4,02	66.160	(48.517)
80.212.243	7,31	81.555	(0)	7,48	93.479	(68.551)
80.410.647	21,90	327.020	(109.006)	22,07	374.831	0
80.438.305	1,24	-	350.403	1,41	-	401.632
80.440.504	1,49	-	350.403	1,66	-	401.632
80.797.189	9,82	233.586	(77.862)	9,99	267.736	(0)
80.864.767	5,39	118.780	(0)	5,56	136.146	(4.538)
1.020.714.649	5,43	57.721	(0)	5,60	66.160	(17.643)
1.020.753.072	5,39	70.721	(0)	5,56	81.061	(21.616)
1.022.358.761	7,31	112.598	(0)	7,48	129.060	(55.926)
1.024.481.611	3,88	-	-	4,04	86.993	(43.497)

Cuadro N°12 Prima de Antigüedad -Nómina UAECB – Fuente: STH

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Hallazgo Preliminar N°15 – Diferencia en el cálculo de la Prima de Antigüedad (**Retirado**)

(AC) A partir del informe Auditoría al Proceso de Gestión Talento Humano de enero a mayo 2023, se observaron diferencias para 63 funcionarios con relación a los valores liquidados en el concepto de prima de antigüedad (Ver Cuadro N°12). Lo anterior desatiende lo establecido en la Resolución No. 193 de 2016 “Procedimiento para la evaluación del control interno contable” en el numeral 3.2.3. Sistema Documental “La información debe ser verificable, es decir, debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas (...)”, generando incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, materializando posible riesgo de cumplimiento operativo y financiero.

Recomendación

Es pertinente que la Subgerencia de Talento Humano como área fuente de información establezca controles para custodiar los archivos finales que soportan las liquidaciones de los diferentes conceptos de nómina con el fin de garantizar la veracidad de la información a los diferentes terceros que la consultan y valida.

La Subgerencia de Talento Humano mediante correo electrónico del 08 de septiembre de 2023 manifestó:

“Es preciso indicar que la prima de antigüedad se paga a los servidores por los días efectivamente laborados, en tal sentido no se pueden realizar cálculos a todos los servidores de la misma manera, teniendo en cuenta que el mayor porcentaje de los servidores que referencian en el cuadro salieron a vacaciones entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2023.

También es preciso traer a colación el párrafo del artículo 9 del Decreto N°.1498 del 3 de agosto de 2022, el cual expone: “Cuando un empleado público pase del servicio de una entidad a otra entidad u organismo distrital, el tiempo laborado en la primera se computará para efectos de la liquidación de este reconocimiento, siempre que no haya solución de continuidad en el servicio. Se entenderá que hubo solución de continuidad cuando medien más de quince (15) días hábiles entre el retiro de una entidad y el ingreso a otra”, situación en la que se encuentran algunos servidores del listado entregado por Control Interno.

En tal sentido, no se debe considerar como hallazgo cuando los cálculos realizados en la Subgerencia de Talento Humano, están ajustados a la norma y no se evidencia error.”

Conclusión OCI:

La STH mediante correo electrónico el 01 de noviembre de 2023 suministró para la muestra seleccionada en la mesa de trabajo de análisis a las respuestas del informe preliminar las novedades de forma completa a esta Oficina efectuando el recalcu y la validación respectiva la cual no generó diferencias. Por lo anterior se **retira** el Hallazgo Preliminar N°15.

5.1.11. Planta de Personal – Prima de Navidad

Se efectuó el recalcu y verificación de cumplimiento del Concepto del DASC 2018EE2812 del 21 de diciembre de 2018 Artículo 17 del Decreto Salariales 905 de 2023 “Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho al reconocimiento y pago de una prima de Navidad.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Respecto de quienes por disposición legal o convencional no tengan establecido otra cosa, esta prima será equivalente a un mes del salario que corresponda al cargo desempeñado al treinta de noviembre de cada año. La prima se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.

Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción”,

Situación evidenciada:

- Se realizaron pagos en el periodo de enero a mayo de 2023 a 16 funcionarios que se retiraron de la Unidad.
- Se observaron pagos por concepto de Prima de Navidad en el mes de febrero de 2023 por la suma de \$1.696.161 para 5 funcionarios con Nos. C.C. 37.933.349, 51.804.409, 52.871.763, 79.529.570 y 80.904.150, a la fecha del presente informe no se realizó la aclaración por parte de la STH.

5.1.12. Planta de Personal – Prima Secretarial

Se efectuó el recalcule y verificación de cumplimiento del Artículo 10 del Decreto 1498 de 2022 “La prima secretarial es el reconocimiento mensual a los empleados públicos del Distrito Capital que desempeñen los empleos de Secretario, Secretario Bilingüe, Secretario Ejecutivo o Secretario Ejecutivo del Despacho del Alcalde, del nivel asistencial, equivalente al 2% de la asignación básica mensual y no constituye factor salarial para ningún efecto legal.”, observando las siguientes situaciones que a la fecha del presente informe no se realizó la aclaración por parte de la STH:

Situación evidenciada:

- Durante el mes de enero a abril de 2023, no le fue liquida y pagada la Prima Secretaria a la funcionaria con C.C. 1072704050, le realizaron ajuste en el mes de mayo de 2023 por valor de \$176.428, el cual difiere en \$11.253, del cálculo conforme a la norma.
- Al funcionario con C.C. 52.009.628, le realizaron reversión de \$20.583 en el mes de mayo de 2023

Hallazgo N°9 – Prima Secretarial sin Liquidar oportunamente

(AC) A partir del informe Auditoría al Proceso de Gestión Talento Humano de enero a mayo 2023, se observó que a la funcionaria con C.C. 1072704050, no le realizaron el pago de la Prima Secretarial, el ajuste lo realizaron hasta el mes de mayo de 2023 por valor de \$176.428. Lo anterior desatiende lo establecido en la Resolución No. 193 de 2016 “Procedimiento para la evaluación del control interno contable” en el numeral 3.2.3. Sistema Documental “La información debe ser verificable, es decir, debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas (...)”, generando

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, materializando posible riesgo de cumplimiento operativo y financiero.

Recomendación

Establecer mecanismos de control a las actividades que deben ser efectuadas de forma oportuna para liquidar y pagar los diferentes conceptos de nómina conforme a lo estipulado en la normatividad vigente.

La Subgerencia de Talento Humano mediante correo electrónico del 08 de septiembre de 2023 manifestó:

“La servidora con C.C.1.072.704.050 ingreso a la entidad el 1 de febrero de 2023, al cargo de secretario 440-03 con una asignación básica mensual de 2.205.336 y como consecuencia del cargo se le debe pagar una prima secretarial equivalente al 2% sobre este valor.

Cada mes es igual a 44.107 y como son 4 meses (febrero, marzo, abril y mayo) equivalen a 176.428, en tal sentido, no se debe considerar como hallazgo cuando los cálculos realizados en la Subgerencia de Talento Humano, están ajustados a la norma y no se evidencia error.”

Conclusión OCI:

Conforme a lo indicado por la STH se mantiene el Hallazgo N°9, teniendo en cuenta que el derecho de prima secretaria no se reconoció oportunamente.

5.1.13. Planta de Personal – Prima Técnica

Se efectuó el recalcule y verificación de cumplimiento del Artículo 4 del Decreto 1498 de 2022 *“La prima técnica distrital es un reconocimiento mensual para los empleados públicos del Distrito Capital que desempeñan empleos en los niveles directivo, asesor y profesional, se otorga mediante acto administrativo expedido por el jefe de la entidad u organismo y por regla general a petición del interesado y, se reconoce a partir de la fecha de solicitud, conforme a las reglas que a continuación se definen, y constituye factor salarial para todos los efectos.*

Sector Central de Bogotá, Distrito Capital y de sus entidades descentralizadas: la prima técnica distrital para los empleados públicos de tiempo completo del sector central de Bogotá, Distrito Capital y de sus entidades descentralizadas podrá reconocerse hasta en un Cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual del respectivo empleo para los niveles directivo y asesor y hasta en un cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual del respectivo empleo para el nivel profesional.(...)”

Situación evidenciada:

Se observaron diferencias en el porcentaje aplicado en la liquidación para 92 funcionarios (**Ver anexo 1**), conforme a las novedades reportadas y el cálculo suministrado mediante correo electrónico el 01 de noviembre de 2023 para la muestra seleccionada en la mesa de trabajo de análisis a las respuestas del informe preliminar, las diferencias fueron aclaradas.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Hallazgo Preliminar N°17 – Diferencias en el Cálculo de la Prima Técnica **(Retirado)**

(AC) A partir del informe Auditoría al Proceso de Gestión Talento Humano de enero a mayo 2023, se observaron diferencias en el porcentaje aplicado para realizar el cálculo de la prima técnica de 92 funcionarios (Ver anexo N°1). Lo anterior desatiende lo establecido en la Resolución No. 193 de 2016 “Procedimiento para la evaluación del control interno contable” en el numeral 3.2.3. Sistema Documental “La información debe ser verificable, es decir, debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas (...)”, generando incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, materializando posible riesgo de cumplimiento operativo y financiero.

Recomendación

Establecer mecanismos de control a las actividades que deben ser efectuadas de forma oportuna para liquidar y pagar los diferentes conceptos de nómina conforme a lo estipulado en la normatividad vigente

La Subgerencia de Talento Humano mediante correo electrónico del 08 de septiembre de 2023 manifestó:

“Es preciso indicar que la prima técnica al igual que la prima de antigüedad, se paga a los servidores por los días efectivamente laborados, en tal sentido no se pueden realizar cálculos a todos los servidores de la misma manera, teniendo en cuenta que el mayor porcentaje de los servidores que referencian en el cuadro salieron a vacaciones entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2023.

Además, tomamos para aclarar dudas el servidor con C.C.11.426.895 y debemos basarnos en lo establecido en el artículo 17 del Decreto 1498 de 2022, el cual enuncia: “Las entidades del Distrito Capital que en virtud de disposiciones anteriores, reconocían y pagaban a sus empleados públicos, alguno de los factores de salario señalados en el presente decreto, con alcance y cuantías superiores a las establecidas, por el mismo, continuarán liquidando dichos factores sin variación alguna, a los empleados públicos que se encuentren vinculados a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto; hasta tanto el servidor se retire de la entidad en la que presta sus servicios”, funcionario que se encontraba con una prima del 50% antes de la fecha de inicio de la presente auditoría.

También el servidor con C.C.13.544.203 Control Interno le establece una prima del 40%, cuando después de verificar todos los documentos que reposan en el historial laboral del servidor la Subgerencia de Talento Humano mediante la resolución N°.068 del 28 de mayo de 2019 le reconoció un porcentaje del 34%.

En tal sentido, no se debe considerar como hallazgo cuando los cálculos realizados en la Subgerencia de Talento Humano, están ajustados a la norma y no se evidencia error.”

Conclusión OCI:

La STH, remitió las novedades de forma completa y el recalcu para la muestra seleccionada mediante correo electrónico el 01 de noviembre de 2023 conforme a lo acordado en la mesa de trabajo de análisis a las respuestas del informe preliminar a esta Oficina para lo cual se realizó el recalcu y la validación sin identificar diferencias. Por lo anterior se **retira** el Hallazgo Preliminar N°17.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogeta.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogeta.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

5.1.14. Planta de Personal – Prima de Vacaciones

Se efectuó el recalcu y verificación de cumplimiento del Artículo 25 del Decreto Ley 1045 de 1978 *“La prima de vacaciones será equivalente a quince días de salario por cada año de servicio”*.

Situación evidenciada:

Se observaron las siguientes diferencias que a la fecha del presente informe no se realizó la aclaración por parte de la STH:

- Teniendo en cuenta el periodo de vacaciones reportado por la STH, se observó que 179 funcionarios presentaron liquidación de prima de vacaciones.
- 17 liquidaciones y pagos de prima de vacaciones obedecen a funcionarios que se retiraron de la Unidad, para algunos de ellos fue solicitada la resolución de liquidación a la Subgerencia de Talento Humano, la cual no fue allegada a la fecha del presente informe.
- Diferencia en la liquidación y pago de la Prima de Vacaciones para 114 funcionarios. **(Ver anexo 1)**

Hallazgo N°10 – Diferencias en el Cálculo de la Prima de Vacaciones

(AC) A partir del informe Auditoría al Proceso de Gestión Talento Humano de enero a mayo 2023, se observaron diferencias para 114 funcionarios con relación a los valores liquidados en el concepto de Prima de Vacaciones (Ver anexo N°1). Lo anterior desatiende lo establecido en la Resolución No. 193 de 2016 “Procedimiento para la evaluación del control interno contable” en el numeral 3.2.3. Sistema Documental “La información debe ser verificable, es decir, debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas (...)”, generando incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, materializando posible riesgo de cumplimiento operativo y financiero.

Recomendación

Es pertinente que la Subgerencia de Talento Humano como área fuente de información establezca controles para custodiar los archivos finales que soportan las liquidaciones de los diferentes conceptos de nómina con el fin de sustentar la información a los diferentes terceros que la consultan y validan.

La Subgerencia de Talento Humano mediante correo electrónico del 08 de septiembre de 2023 manifestó:

“Para aclarar este hallazgo es preciso mencionar el Artículo 17 del Decreto Ley 1045 de 1978 el cual expresa: “De los factores salariales para la liquidación de vacaciones y prima de vacaciones. Para efectos de liquidar tanto el descanso remunerado por concepto de vacaciones como la prima de vacaciones de que trata este decreto, se tendrán en cuenta los siguientes factores de salario, siempre que correspondan al empleado en la fecha en la cual inicie el disfrute de aquellas:

- La asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo;*

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

b) Los incrementos de remuneración a que se refieren los Artículos 49 y 97 del Decreto-Ley 1042 de 1978;

c) Los gastos de representación;

d) La prima técnica;

e) Los auxilios de alimentación y transporte;

f) La prima de servicios;

g) La bonificación por servicios prestados.

Y después de verificar varios casos Control omitió algunos factores recibidos por los servidores para el cálculo y sólo incluyó los factores salariales, en tal sentido, no se debe considerar como hallazgo cuando los cálculos realizados en la Subgerencia de Talento Humano, están ajustados a la norma y no se evidencia error.”

Conclusión OCI:

Los factores salariales indicados para el recalcu fueron tomados inicialmente por la OCI; por ello en la mesa de trabajo de análisis del informe preliminar se determinó la muestra para el suministro del recalcu con las novedades que afectaran por parte de la STH, sin embargo, a la fecha del presente informe no fue suministrada. Por lo anterior se mantiene el Hallazgo N°10.

5.1.15. Planta de Personal – Régimen de Solidaridad

Se efectuó el recalcu y verificación de cumplimiento Artículo 27 de la Ley 100 de 1993 y Decreto 1833 de 2016 en su artículo 2.2.14.1.6, dice que el aporte al fondo de solidaridad estará a cargo del cotizante, que naturalmente será el empleado.”.

Situación evidenciada:

Se observaron diferencias en la liquidación del Fondo de Solidaridad con relación a los valores registrados en la nómina de mayo de 2023 para los siguientes 22 funcionarios:

C.C. funcionario	Calculo Base IBC	Aporte Solidaridad		
		AFS nómina mayo 2023	AFS mayo 2023	Diferencia
19.306.838	5.599.912	54.400	55.999	(1.599)
51.824.462	5.461.487	53.600	54.615	(1.015)
51.897.606	12.820.403	84.400	128.204	(43.804)
52.009.628	6.446.340	102.200	64.463	37.737
52.525.048	5.929.921	48.800	59.299	(10.499)
52.966.385	6.138.869	49.000	61.389	(12.389)
53.040.868	9.018.893	143.000	90.189	52.811
53.047.643	7.941.859	134.400	79.419	54.981
79.261.515	5.037.081	-	50.371	(50.371)
79.291.404	7.157.465	70.000	71.575	(1.575)
79.298.386	6.424.586	62.800	64.246	(1.446)
79.361.697	7.420.623	59.000	74.206	(15.206)
79.463.623	6.729.297	65.600	67.293	(1.693)
79.529.570	6.967.168	68.000	69.672	(1.672)
79.617.372	1.713.628	22.200	-	22.200
79.653.978	8.233.449	80.400	82.334	(1.934)

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Aporte Solidaridad				
C.C. funcionario	Calculo Base IBC	AFS nómina mayo 2023	AFS mayo 2023	Diferencia
79.702.262	7.136.139	120.600	71.361	49.239
79.743.660	7.684.031	75.000	76.840	(1.840)
80.440.504	10.582.994	179.000	105.830	73.170
80.864.767	6.424.586	62.800	64.246	(1.446)
1.010.188.446	5.925.896	20.000	59.259	(39.259)
1.113.650.334	16.364.609	160.800	163.646	(2.846)

Cuadro N°13 Aporte Solidaridad -Nómina UAECD – Fuente: STH

Hallazgo N°11 – Diferencias en el Cálculo del Fondo de Solidaridad

(AC) A partir del informe Auditoría al Proceso de Gestión Talento Humano de enero a mayo 2023, se observaron diferencias para 22 funcionarios en la liquidación del fondo de solidaridad (Ver cuadro N°13). Lo anterior desatiende lo establecido en la Resolución No. 193 de 2016 “Procedimiento para la evaluación del control interno contable” en el numeral 3.2.3. Sistema Documental “La información debe ser verificable, es decir, debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas (...)”, generando incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, materializando posible riesgo de cumplimiento operativo y financiero.

Recomendación

Es pertinente que la Subgerencia de Talento Humano como área fuente de información establezca controles para custodiar los archivos finales que soportan las liquidaciones de los diferentes conceptos de nómina con el fin de sustentar la información a los diferentes terceros que la consultan y valida.

La Subgerencia de Talento Humano mediante correo electrónico del 08 de septiembre de 2023 manifestó:

“El artículo 20 del Decreto N°.797 del 29 de enero de 2003 manifiesta: “(...) Los afiliados que tengan un ingreso mensual igual o superior a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, tendrán a su cargo un aporte adicional de un uno por ciento (1%) sobre el ingreso base de cotización, destinado al fondo de solidaridad pensional, de conformidad con lo previsto en la presente ley en los artículos 25 y siguientes de la Ley 100 de 1993.

Los afiliados con ingreso igual o superior a 16 salarios mínimos mensuales legales vigentes, tendrán un aporte adicional sobre su ingreso base de cotización, así: de 16 a 17 smlmv de un 0.2%, de 17 a 18 smlmv de un 0.4%, de 18 a 19 smlmv, de un 0.6%, de 19 a 20 smlmv, de un 0.8% y superiores a 20 smlmv de 1% destinado exclusivamente a la subcuenta de subsistencia, del Fondo de Solidaridad Pensional de que trata la presente ley”.

De lo anterior, se puede decir que el servidor que se encuentra en la tabla que refieren con diferencias con C.C.79.270.540 devenga en el mes de mayo de 2023 un ingreso mensual de 18.626.141 y convertido en salarios mínimos legales mensuales vigentes, quedaría en el rango entre los 16 y 17 smlmv y se le aplicaría el porcentaje de 1,2% para aportar en fondo de solidaridad pensional que equivale a 223.500, valor descontado en la nómina del mes y no debería presentar diferencia en el cuadro.

El servidor con C.C.14.234.564 en el mes de mayo aparece con total devengado de 5.058.586 y la tabla de Control Interno registra 5.022.280, sin embargo, es preciso indicar que en ese mes se encontraba en vacaciones y para realizar los descuentos de seguridad social,

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

es preciso tener en cuenta el valor del mes en condiciones normales, esto quiere decir sin vacaciones, y el funcionario devenga una asignación básica mensual de 4.538.205, prima técnica de 40% y prima de antigüedad del 3%, lo cual suma 6.489.633, valor que supera los 4 smlmv (4.640.000), originando descuento del 1% para el fondo de solidaridad pensional sobre el valor de los días realmente trabajados, que equivalen a 1.730.569.

En tal sentido, no se debe considerar como hallazgo cuando los cálculos realizados en la Subgerencia de Talento Humano, están ajustados a la norma y no se evidencia error.”

Conclusión OCI:

Los factores salariales indicados para el recalcu fueron tomados inicialmente por la OCI; por ello en la mesa de trabajo de análisis del informe preliminar se determinó la muestra para el suministro del recalcu con las novedades que afectaran por parte de la STH, sin embargo, a la fecha del presente informe no fue suministrada. Por lo anterior se **mantiene** el Hallazgo N°11.

5.1.16. Planta de Personal – Retención en la Fuente por Salarios

Situación evidenciada:

Se efectuó el recalcu y verificación de retención en la fuente por Salarios conforme al art. 383 del Estatuto Tributario, observando las siguientes situaciones que a la fecha del presente informe no han sido aclaradas por parte de la STH:

- De los 434 funcionarios que presentaron devengos y deducciones, 263 registran la liquidación de deducción por concepto de Retención en la Fuente, sin embargo, el “Archivo de Retefuente_2023” suministrado por la Subgerencia de Talento Humano, solo relaciona 31 funcionarios.
- Conforme a los ingresos mensuales por conceptos de salarios se observó que le aplicaron Retención en la Fuente a 22 funcionarios que no cumplían con los topes y por el contrario a 14 funcionarios que cumplían con estos topes no se realizó la retención.

Retención en la Fuente por Salarios			
C.C. funcionario	Ingresos en UVT	Aplica Retención	Valor Retenido de ene-may-23
19.380.513	11	N/A	7.049.000
33.700.162	72	N/A	6.700
35.262.244	-	N/A	62.000
39.534.148	12	N/A	782.000
51.810.250	42	N/A	2.291.000
52.095.098	30	N/A	143.000
72.011.481	11	N/A	6.835.000
74.369.580	34	N/A	458.700
79.541.668	12	N/A	579.000
79.854.501	56	N/A	2.603.000
79.899.809	2	N/A	302.000
80.012.062	1	N/A	225.000
82.392.876	37	N/A	1.123.000
1.030.538.930	58	N/A	198.500

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Retención en la Fuente por Salarios			
C.C. funcionario	Ingresos en UVT	Aplica Retención	Valor Retenido de ene-may-23
14.318.313	100	Sí	-
43.758.070	122	Sí	-
51.649.965	140	Sí	-
51.824.462	110	Sí	-
51.918.535	109	Sí	-
52.172.982	149	Sí	-
52.717.436	116	Sí	-
52.818.893	135	Sí	-
52.917.476	126	Sí	-
53.047.643	120	Sí	-
65.634.320	148	Sí	-
79.332.498	111	Sí	-
79.614.328	130	Sí	-
80.137.836	123	Sí	-
80.513.095	116	Sí	-
1.019.111.221	153	Sí	-
1.022.358.761	107	Sí	-
1.022.403.020	125	Sí	-
1.026.557.381	128	Sí	-
1.032.428.309	144	Sí	-
1.032.456.802	117	Sí	-
1.049.634.094	112	Sí	-

Cuadro N°14 Tope Retención en la Fuente -Nómina UAEC – Fuente: STH

- c. Entre enero y mayo de 2023, 15 funcionarios presentaron cambio de procedimiento de Retención en la Fuente del 1 al 2.

Cambio Procedimiento Retención en la Fuente por Salarios	
C.C. funcionario	Tipo Procedimiento
52.095.098	PROCEDIMIENTO 1 (ene, feb, may) 2 (mar, abr)
52.554.105	PROCEDIMIENTO 1 (ene, feb, may) 2 (mar, abr)
52.702.722	PROCEDIMIENTO 1 (feb, may) 2 (ene, mar, abr)
52.738.920	PROCEDIMIENTO 1 (feb, may) 2 (ene, mar, abr)
52.764.180	PROCEDIMIENTO 1 (feb, may) 2 (ene, mar, abr)
52.772.105	PROCEDIMIENTO 1 (feb, may) 2 (ene, mar, abr)
52.772.421	PROCEDIMIENTO 1 (feb, may) 2 (ene, mar, abr)
52.792.178	PROCEDIMIENTO 1 (feb, may) 2 (ene, mar, abr)
52.796.956	PROCEDIMIENTO 1 (feb, may) 2 (ene, mar, abr)
52.840.508	PROCEDIMIENTO 1 (feb, may) 2 (ene, mar, abr)
52.871.763	PROCEDIMIENTO 1 (feb, may) 2 (ene, mar, abr)
79.854.501	PROCEDIMIENTO 1 (feb, may) 2 (ene, mar)
1.016.008.566	PROCEDIMIENTO 1 (feb, may) 2 (ene, mar, abr)
1.018.424.867	PROCEDIMIENTO 1 ene, feb, mar, may) 2 (abr)
1.019.028.079	PROCEDIMIENTO 1 (feb, may) 2 (ene, mar, abr)

Cuadro N°15 Cambio Procedimiento Retención en la Fuente -Nómina UAEC – Fuente: STH

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogeta.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogeta.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

- d. Para los 31 funcionarios registrados en el “Archivo de Rete fuente_2023” se observaron diferencia en la Base de Retención con relación al reporte de “Retención en la Fuente por mes”, para efectos del recalcu se tomó el mes de enero de 2023:

C.C. funcionario	Archivo de Rete fuente 2023	Rete fuente enero-2023	Diferencia Bases
11.322.841	7.871.446	4.276.600	3.594.846
11.410.450	8.204.760	2.988.300	5.216.460
12.752.693	6.353.487	4.589.600	1.763.887
17.326.101	6.082.300	4.890.100	1.192.200
19.448.923	8.319.513	8.243.000	76.513
19.449.324	8.434.264	13.842.200	(5.407.936)
35.393.453	8.032.633	5.114.400	2.918.233
35.426.956	18.626.141	8.263.900	10.362.241
37.320.336	11.749.637	7.899.100	3.850.537
39.754.157	10.742.396	4.090.100	6.652.296
51.727.825	7.234.568	2.537.300	4.697.268
51.967.583	4.538.205	5.739.800	(1.201.595)
52.196.144	17.239.723	6.438.900	10.800.823
52.265.349	6.580.397	7.745.900	(1.165.503)
52.377.796	7.496.615	1.044.800	6.451.815
52.505.502	8.204.762	3.653.100	4.551.662
52.525.048	6.353.487	-	6.353.487
52.589.268	8.434.265	-	8.434.265
53.047.643	8.204.761	-	8.204.761
53.165.914	6.353.487	364.400	5.989.087
65.634.320	6.022.807	-	6.022.807
79.270.540	6.035.813	3.089.200	2.946.613
79.717.480	8.319.513	4.880.000	3.439.513
80.092.889	8.376.327	4.729.200	3.647.127
80.100.345	11.680.355	6.170.200	5.510.155
80.440.504	10.742.396	5.941.400	4.800.996
91.104.038	8.032.633	2.465.400	5.567.233
93.349.440	6.671.161	2.428.600	4.242.561
1.013.580.530	6.600.438	3.620.700	2.979.738
1.014.250.978	1.014.250.978	-	1.014.250.978
1.022.357.104	8.204.761	-	8.204.761

Cuadro N°16 Bases Retención en la Fuente por Salarios -Nómina UAEC – Fuente: STH

- e. Para la OCI no fue posible realizar el recalcu de Retención en la fuente para “PROCEDIMIENTO 2” teniendo en cuenta que la STH no suministró los acumulados del año 2022 y el archivo soporte de la liquidación, se efectuó la verificación del porcentaje aplicado a una muestra de funcionarios, lo cual generó incertidumbre frente a la congruencia entre las bases y porcentaje aplicado para algunos funcionarios como se detalla en la siguiente muestra:

C.C. funcionario	Base Archivo de Rete fuente 2023	Base Rete fuente enero-2023	% Rete fuente	Rete fuente enero-2023
1.013.580.530	6.600.438	3.620.700	1,16%	42.000
52.505.502	8.204.762	3.653.100	2,71%	98.999
17.326.101	6.082.300	4.890.100	3,64%	178.000
91.104.038	8.032.633	2.465.400	4,34%	106.998
39.754.157	10.742.396	4.090.100	5,77%	235.999

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogeta.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogeta.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

C.C. funcionario	Base Archivo de Rete fuente 2023	Base Rete fuente enero-2023	% Rete fuente	Rete fuente enero-2023
11.410.450	8.204.760	2.988.300	6,86%	204.997
52.196.144	17.239.723	6.438.900	7,61%	490.000
19.449.324	8.434.264	13.842.200	7,86%	1.087.997
37.320.336	11.749.637	7.899.100	10,90%	861.002
35.393.453	8.032.633	5.114.400	11,36%	580.996
79.270.540	6.035.813	3.089.200	15,02%	463.998
80.100.345	11.680.355	6.170.200	15,04%	927.998

Cuadro N°17 Porcentaje Retención en la Fuente por Salarios -Nómina UAECB – Fuente: STH

Hallazgo N°12 – Incongruencias de la Información de Retención en la Fuente por Salarios

(AC) A partir del informe Auditoría al Proceso de Gestión Talento Humano de enero a mayo 2023, se observó incongruencia en la información suministrada por la Subgerencia de Talento Humano en cuanto a: número de funcionarios a los que les aplican retención, en las bases de datos y porcentajes de retención en la Fuente por Salarios, ausencia de hoja de cálculo de liquidación para cada funcionario con las variables y novedades (Ver cuadros del N°14 al 17). Lo anterior desatiende lo establecido en la Resolución No. 193 de 2016 “Procedimiento para la evaluación del control interno contable” en el numeral 3.2.3. Sistema Documental “La información debe ser verificable, es decir, debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas (...)”, generando incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, materializando posible riesgo de cumplimiento operativo y financiero.

Recomendación

Es pertinente que la Subgerencia de Talento Humano como área fuente de información establezca controles para custodiar los archivos finales que soportan las liquidaciones de los diferentes conceptos de nómina con el fin de sustentar la información a los diferentes terceros que la consultan y valida

La Subgerencia de Talento Humano mediante correo electrónico del 08 de septiembre de 2023 manifestó:

“En el cuadro N°.14 se encuentran relacionados servidores que Control Interno considera que no deben tener retención en la fuente, como por ejemplo los servidores con C.C.51.810.250, con C.C.19.380.513, con C.C.72.011.481, con C.C.79.854.501, sin embargo, son retirados y se les pagó la liquidación de sus prestaciones en el 2023 y a esos valores se les aplicó la retención en la fuente respectivamente de acuerdo con los porcentajes del historial.

En tal sentido no debe ser considerado como hallazgo.”

Conclusión OCI:

Si bien es cierto que los funcionarios mencionados son retirados de la Unidad, para dos de ellos se observó retención en dos meses diferentes entre otros. A su vez, la información suministrada por la STH el 01 de noviembre de 2023 no reportó el cálculo de para la muestra seleccionada en la muestra seleccionada en la mesa de trabajo de análisis a las respuestas del informe preliminar. Adicionalmente, esta situación dio origen a la solicitud de investigación disciplinaria por parte del funcionario con C.C. 17.326.101 el pasado 05 de septiembre de 2023 mediante el CORDIS 2023ER25899. Por lo anterior se **mantiene** el Hallazgo N°12.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogeta.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogeta.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Hallazgo N°13 – Cambio de Procedimiento de Retención en la Fuente por Salarios

(AC) A partir del informe Auditoría al Proceso de Gestión Talento Humano de enero a mayo 2023, se observó que, para 15 funcionarios del periodo de enero a mayo de 2023, conforme a los reportes “Retefuente” por mes, le realizaron cambio del procedimiento del 1 al 2 ((Ver cuadro N°15). Lo anterior desatiende lo establecido en el numeral 2.12. del Concepto de la DIAN No. 100208221-1564 del 14 de septiembre del 2018 *“Sobre la posibilidad de cambiar el procedimiento de retención en la fuente durante el año gravable, este despacho ha interpretado que esto no resulta viable. Lo anterior porque una vez se determina el procedimiento de retención, esta elección debe mantenerse por el año gravable (...)”*, generando incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, materializando posible riesgo de cumplimiento operativo y financiero.

Recomendación

Es pertinente que la Subgerencia de Talento Humano como área fuente de información establezca controles que garanticen el cumplimiento de la normatividad vigente y los archivos finales que soportan las liquidaciones.

La Subgerencia de Talento Humano mediante correo electrónico del 08 de septiembre de 2023 manifestó:

“Se revisaron los 15 servidores, para saber el motivo del posible cambio de procedimiento y los resultados fueron los siguientes:

DOCUMENTO	NOVEDAD
52.095.098	Retiro en febrero
52.554.105	NINGUNA
52.702.722	NINGUNA
52.738.920	NINGUNA
52.764.180	NINGUNA
52.772.105	NINGUNA
52.772.421	NINGUNA
52.792.178	NINGUNA
52.796.956	NINGUNA
52.840.508	NINGUNA
52.871.763	NINGUNA
79.854.501	RETIRO FEBRERO
1.016.008.566	NINGUNA
1.018.424.867	NINGUNA
1.019.028.079	NINGUNA

De lo cual extraemos que los servidores con C.C.52.095.098 y con C.C.79.854.501 no tuvieron ingresos en la nómina del mes de mayo de 2023, entonces como pudieron cambiar de procedimiento en ese mes y el resto de los servidores de la tabla presentada tienen más de un año de antigüedad en la entidad, por lo cual no eran susceptibles de modificaciones por este concepto.

Teniendo en cuenta, lo anterior no debe ser incluido como hallazgo puesto que sin novedad no se registran modificaciones en el aplicativo.”

Conclusión OCI:

Lo indicado por la STH no da claridad con respecto a los reportes entregados por este concepto, como evidencia de lo indicado se presenta uno de los casos. Por lo anterior se **mantiene** el Hallazgo N°13.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

CC_FUN	RETE FUENTE 3	PROCEDIMIENTO	%	BASE
52.095.098	71.000	PROCEDIMIENTO 1	1.72%	4.127.900

CC_FUN	RETE FUENTE 3	PROCEDIMIENTO	%	BASE
52.095.098	17.000	PROCEDIMIENTO 2	1.72%	988.400

5.1.16.1. Planta de Personal – Retención en la Fuente por Salarios – Derecho de Petición Funcionario

El funcionario identificado con C.C. 17.326.101 mediante el Oficio 2023ER25899 del 05 de septiembre de 2023, solicitud a la jefe de la Oficina de Asuntos Disciplinarios la investigación disciplinaria a los funcionarios de la Subgerencia de Talento Humano que “no aplicar el descuento de retención en la fuente de acuerdo a la Ley y exponiendo a la Entidad a sanciones con la DIAN”

Por lo anterior la Oficina de control Interno solicitó al a STH indicar el origen de las causas de situación expuesta anteriormente. Para lo cual el 01 de noviembre de 2023, dicha Subgerencia manifestó:

“El servidor se encontraba en comisión por desempeño en cargo de libre nombramiento y remoción en otra entidad desde el 3 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2021 y cuando se reintegró al cargo del cual es titular esto es 1 de enero de 2022 el sistema le tomo los datos de la fecha de inicio de la comisión y cuando se realizó el cálculo semestral, los acumulados no alcanzaron para generar porcentaje de retención con el procedimiento 2.

Al servidor se le enviaron todos los desprendibles de pago del año 2022 y el certificado de ingresos y retenciones.

PAGADURIA DISTRITAL COMPROBANTE DE PAGO				PAGADURIA DISTRITAL COMPROBANTE DE PAGO			
C.C. (C.C. - RUT): 100000-110000		Identificación: 17326101		Nombre: MARTINEZ VELASQUEZ DIK		Fecha: 31-12-2022	
DEVENGADOS				DESCUENTOS			
SUELDO BASICO	30	\$6006763.00	APORTES SALUD	COMP	08	\$289329.00	
PRIMA TECNICA	40	\$2003301.00	APORTES PENSION	COLP	04	\$289329.00	
PRIMA ANTIGÜEDAD	3	\$150173.00	REGIMEN SOLIDARIO	02	\$716000.00		
PRIMA NAVIDAD	300	\$7676462.00					
TOTAL DEVENGADOS				TOTAL DESCUENTOS			
\$14834889.00				\$644258.00			
NETO PAGADO				CONSIGNADO			
\$14190631.00				17766215073			

(...)"

Conclusión OCI:

Conforme a lo manifestado por la STH se evidencian debilidades en ejecución de los controles a las diferentes novedades de los funcionarios.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

5.2. Módulo PERNO – Sistema de información ERP SICAPIT@L

El módulo de Personal y Nómina -PERNO- del sistema de información ERP SICAPIT@L, fue desarrollado por la Secretaría de Hacienda del Distrito -SHD, buscando dotar a las Entidades del Distrito de una herramienta para la administración y control del Recurso Humano, la Unidad cuenta con el aplicativo a través de convenio con la SHD.

Situación evidenciada

En desarrollo de mesa de trabajo con la líder técnica para el módulo PERNO de la Gerencia de Tecnología, llevada a cabo el 9 de agosto de 2023, se solicitó el listado de las órdenes de cambio de soporte Nómina, información que fue suministrada mediante correo de la misma fecha, presentando el cuadro a continuación:

Orden de cambio núm.	Resumen	Fecha de Apertura	Fecha de Cierre	Estado	Área solicitante
CHG07966-23	Adjunto formato de errores en aplicaciones, en el cual se detallan las inconsistencias en la grabación de novedades de la nómina del mes de junio de 2023	30/05/2023		Aprobado	Gerencia Corporativa
CHG07943-23	Se adjunta archivo del formato de los errores en aplicativos misionales o administrativos con los errores que se están produciendo al ingresar las novedades de la nómina del mes de mayo de 2023	12/05/2023	2/06/2023	Cerrado	Gerencia Corporativa
CHG07914-23	Errores en la inclusión de novedades para la nómina del mes de abril de 2023 y en la liquidación de retroactivos con ocasión del incremento salarial	12/04/2023	12/05/2023	Cerrado	Gerencia Corporativa
CHG07886-23	Solicitud de cambio de datos para registrar los ajustes que se han presentado en el ingreso de las novedades para la nómina del mes de marzo de 2023 en el aplicativo PERNO	13/03/2023	28/03/2023	Cerrado	Gerencia Corporativa
CHG07873-23	Adjunto formato de cambio de datos bases misionales y administrativas con los errores en la generación de la nómina del mes de marzo de 2023 en el aplicativo PERNO	27/02/2023	6/03/2023	Cerrado	Gerencia Corporativa
CHG07843-23	CAMBIO DE DATOS BASES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS con los errores de la nómina del mes de febrero de 2023	6/02/2023	23/02/2023	Cerrado	Gerencia Corporativa
CHG07812-23	Adjunto el formato CAMBIO DE DATOS BASES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS con los errores de las novedades para la nómina del mes de enero de 2023	11/01/2023	31/01/2023	Cerrado	Gerencia Corporativa
CHG07756-22	Se remite el formato de CAMBIO DE DATOS BASES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS con los errores generados para la nómina del mes de diciembre de 2022	30/11/2022	28/12/2022	Cerrado	Gerencia Corporativa

Cuadro N°18 Correo GT – Fuente: Líder Técnico PERNO

Como se evidencia en el cuadro anterior, para cada uno de los meses comprendidos en el periodo diciembre/2022 a junio/2023, la solicitud está referenciada a errores en la inclusión de novedades y al registro de datos para el ingreso de novedades para la nómina a cada uno de los meses referidos.

Informó la Líder Técnica de la GT, como respuesta a lo preguntado en correo del 24 de agosto, en los siguientes términos:

- El aplicativo presenta obsolescencia la cual también se aplica a las herramientas con la cuales se pueden hacer las modificaciones al mismo. Algunas formas y reportes no se pueden modificar ya que presentan error.
- En los últimos años hemos tenido inconvenientes con la contratación de ingenieros, razón por la cual no se ha contado con el personal suficiente para atender estos temas e iniciar un proyecto de migración.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

- No hay un lineamiento claro (desde el Distrito o la Secretaría de Hacienda) relacionado con el futuro de los diferentes aplicativos de Sicapital y con ocasión de la implementación de Bogdata.

Preguntado: Para el mes de julio, ¿cómo se atendió la contingencia de PERNO originada a partir del daño presentado en la PCA, dado que no hay registro de la solicitud de cambio o incidente, teniendo en cuenta que la Mesa también se vio afectada por el daño en la PCA?

- Debido a la caída de la PCA hubo necesidad de instalar PERNO en la nube, ejercicio que presentó inconvenientes por lo que se le notificó a la Subgerencia de Talento Humano que, para la liquidación de Julio, se debía activar el plan de contingencia manual sin PERNO.

Hallazgo N°14 – Deficiencias Módulo PERNO

(OM) A partir del informe Auditoría al Proceso de Gestión Talento Humano de enero a mayo 2023, se evidenció en desarrollo del ejercicio auditor, que el proceso de Gestión del Talento Humano, de manera consecutiva y mes a mes, debe tramitar mesa de servicio a la Gerencia de Tecnología con el listado de errores o inconsistencias en el cargue de novedades para la nómina correspondiente, siendo estas mesas gestionadas por Tecnología, sin perjuicio de lo anterior, no se evidencia una solución de fondo, por cuanto la deficiencia continua mes a mes, entre otras situaciones, a partir de la obsolescencia del aplicativo y de las herramientas con las cuales se deben hacer las modificaciones.

De otra parte, el daño presentado en la PCA, impactó el aplicativo, por lo cual la GT notificó a la Subgerencia de Talento Humano con el objeto que, para la liquidación de julio se activará el plan de contingencia manual sin PERNO. Las anteriores situaciones, conllevan a la necesidad de determinar el horizonte del aplicativo y su real utilidad en la Unidad y en consecuencia a considerar la adquisición o desarrollo de una herramienta automatizada que supla la actual. Lo anterior materializa el riesgo RS-GTH-10 por pérdida de disponibilidad sobre el Producto Asociado o Activo de Información Sicapital-Perno (software).

El proceso reporta la materialización como *“El evento que materializó el riesgo de disponibilidad sobre PERNO está asociado a una falla o pérdida de disponibilidad del activo PCA identificado en la Gerencia de Tecnología que lo contenía (Daño Físico)”*, como fecha de ocurrencia *“Primer momento 24/04/2023 y segundo momento 05/06/2023”* y como acciones tratamiento implementadas *“...migración en nube definida por la Gerencia de Tecnología”* y *“Desde la dependencia. Alistamiento y elaboración de la nómina a partir de bases de datos locales en Excel”*

La Subgerencia de Talento Humano mediante correo electrónico del 08 de septiembre de 2023 manifestó:

“La Subgerencia de Talento Humano realiza las actividades que tiene dentro de su alcance para reportar por medio de la mesa de servicios, los errores o inconsistencias que se presentan al liquidar la nómina en el aplicativo PERNO. Este reporte se realiza a la Gerencia de Tecnología, dependencia encargada de proveer los recursos tecnológicos a las distintas dependencias de la Unidad. Ya que se depende de la corrección de errores de la Gerencia de Tecnología, al ser la dependencia facultada técnicamente para configurar o programar el aplicativo PERNO, se acude a ésta, para la resolución de las inconsistencias. Es

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

decir, las situaciones se reportan, es una actividad que realiza la Subgerencia de Talento Humano para que la nómina se obtenga de manera adecuada. Por otra parte, esta situación ya fue reportada anteriormente en la OPOR-2022-0036, para la cual se generó una actividad asociada a la solicitud de presupuesto para la adquisición de una mejor herramienta o sistema de información para nómina, sin embargo, la solicitud no fue aprobada por la Gerencia de Gestión Corporativa, por tanto, agradecemos establecer la Oportunidad de Mejora, como una recomendación.”

Conclusión OCI:

Teniendo en cuenta que la fecha del presente informe no recibió respuesta por parte de la Gerencia de Tecnología se mantiene el Hallazgo Preliminar N°14.

5.3. Análisis de Riesgos

Revisada la Matriz de Riesgos de la Unidad que se encuentra publicada en la página WEB de la entidad, en lo relacionado con el proceso de Gestión de Talento Humano, se evidenció que presenta:

a. Riesgos de Gestión

Ocho (8) Riesgos de Gestión, de ellos, los riesgos 6, 7 y 8 registran como producto asociado “Nómina y situaciones administrativas gestionadas”, y de estos últimos, solo el riesgo 6 “Posibilidad de afectación Económica y Reputacional por *Investigación disciplinaria y fiscal y *pago de intereses de mora, debido a Nómina y pagos de seguridad social realizados sin el cumplimiento de los requisitos legales” al presentar en la Zona de Riesgo Final una calificación de “Moderado” requiere tratamiento para su reducción, para lo cual el proceso estableció dos actividades, que al corte del segundo trimestre, la primera presenta un avance del 0% y la segunda del 100%.

De igual manera y conforme lo reportado en la matriz, al corte anteriormente indicado, se observó la materialización del RG-GTH-6: “Posibilidad de afectación Económica y Reputacional por *Investigación disciplinaria y fiscal y *pago de intereses de mora, debido a Nómina y pagos de seguridad social realizados sin el cumplimiento de los requisitos legales”.

Verificación hechos posteriores: Conforme a lo presentado en Comité Institucional de Gestión y Desempeño del mes de octubre de 2023, la Subgerencia de Talento Humano informó que “en el mes de agosto de 2023, la entidad Compensar notifico a la UAECD la mora en el pago de los aportes al SGSSS para dos servidores, correspondiente al mes de mayo para salud y abril para pensión”. Lo anterior debido a la realización manual de la liquidación de la seguridad social.

Por lo anterior generaron la No Conformidad NC-2023-083 con el fin de realizar los pagos adecuados junto con la mora y de actualizar el instructivo para incluir una actividad de revisión adicional al archivo en el que se liquida la seguridad social.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Situación evidenciada:

Conforme a las situaciones evidenciadas en el presente informe, se observó que las actividades de control asociadas al riesgo RG-GTH-6 “Nómina y situaciones administrativas gestionadas” no están siendo efectivas,

Recomendación

Contemplar en el Mapa de Riesgos Institucional las situaciones observadas (Hallazgos – Acciones Correctivas y observaciones – Oportunidades de mejora) en el presente informe con el fin de identificar riesgos y controles asociados a los diferentes procedimientos de la Subgerencia de Talento Humano.

b. Riesgos de Corrupción

En cuanto a los riesgos de corrupción el proceso registra tres (3) riesgos, solo uno de ellos, el riesgo RC-GTH-1 “*Posibilidad de recibir una dádiva o beneficio en favorecimiento propio o de terceros en el pago de la nómina*” está asociado a nómina. Para su tratamiento fueron establecidas dos (2) actividades, la primera desarrollada en un 50% y la segunda al 0% al corte del segundo trimestre de la vigencia. Así mismo, No se reporta materialización de ninguno de los tres riesgos.

c. Riesgos Seguridad de la Información

En lo que corresponde a los riesgos de Seguridad de la Información, el proceso de Gestión de Talento Humano presenta catorce (14) riesgos asociados a seguridad de la información, cinco (5) de ellos (RS-GTH-3, RS-GTH-5, RS-GTH-9, RS-GTH-10 y RS-GTH-11) una vez aplicados los controles establecidos, registran una calificación de “*Moderado*” en la Zona de Riesgo Final – Nivel de Riesgo Residual, a los que, de acuerdo con las políticas de la Unidad, se les debe establecer un Plan de Manejo de Riesgos -PMR.

Revisada la matriz consolidada de la Unidad al corte del segundo trimestre de 2023, ubicada en el enlace https://catastrobogotacol.sharepoint.com/:x:/r/sites/GerenciaTecnologa-GOBIERNODIGITAL/_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7B64AB4137-D476-4766-90DF-3BEE96F7F91B%7D&file=Seguimiento_Matriz_RiesgosSD_GTH_2023_II_Trim.xlsb&action=default&mobileredirect=true, se observó que para esos cinco (5) riesgos discriminados en el párrafo anterior, se han desarrollado las actividades establecidas en el PMR, con un avance del 50% en cada uno de ellos al corte del II Trimestre 2023, coherente con la planeación efectuada en la matriz.

Para el segundo trimestre de 2023, el proceso únicamente reporta la materialización del riesgo RS-GTH-10 por pérdida de disponibilidad sobre el Producto Asociado o Activo de Información Sicapital-Perno (software), informando como Evento o situación que evidencia la materialización del riesgo “*El evento que materializó el riesgo de disponibilidad sobre PERNO está asociado a una falla o perdida de disponibilidad del activo PCA identificado en la gerencia de tecnología que lo contenía. (Daño Físico)*”

Las acciones implementadas, que fueron reportadas por el proceso, corresponden a:

- Desde la Gerencia de Tecnología: Implementación de estrategia migración en nube definida por la Gerencia de Tecnología.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

- Desde la dependencia: Alistamiento y elaboración de la nómina a partir de bases de datos locales en Excel.

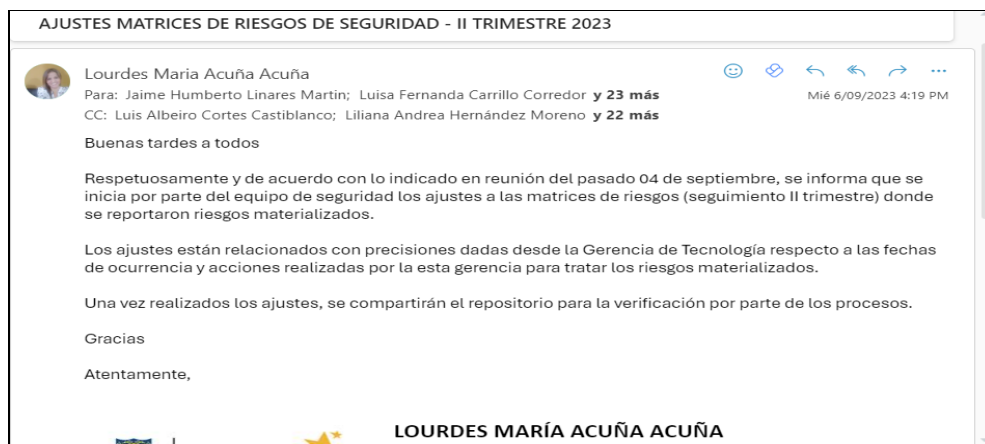
El Documento Técnico Política y Metodología de Riesgos DIE-DT-07 en su versión 1 del 1 de julio de 2022, establece que *“De presentarse materialización en los riesgos estos deberán ser revisados y de ser requerido, ajustados y/o generadas las acciones a que haya lugar”*

Hallazgo Preliminar N°23 – Materialización Riesgo Seguridad de la Información

(OM) A partir del informe Auditoría al Proceso de Gestión Talento Humano de enero a mayo 2023, presentada y reportada la materialización del riesgo RS-GTH-10, el proceso debe revisar y de ser requerido, ajustar y/o generar las acciones a que haya lugar. Así mismo, se deberá revisar los controles establecidos a este riesgo en particular y a los riesgos que dentro del proceso de Talento Humano están relacionados con el Producto asociado o Activo de información “Nómina – Novedades de nómina”, conforme se establece el Documento Técnico DIE-DT-07.

La Subgerencia de Talento Humano mediante correo electrónico del 08 de septiembre de 2023 manifestó:

“Teniendo en cuenta que durante el II Trimestre de 2023 se presentaron riesgos materializados de Seguridad Digital en todas las dependencias de la entidad, el Equipo de Seguridad de la Gerencia de Tecnología, que da los lineamientos relacionados a la generación y actualización de los mapas de riesgos de seguridad digital, ha venido informando que se realizarán varias mesas de trabajo de asesoría para efectuar la actualización de dichos mapas o matrices de riesgos correspondientes al III Trimestre de 2023, en el sentido de revisar los controles, y realizar la nueva valoración de probabilidad e impacto de los riesgos materializados. Esta acción inició con la actualización de las matrices de activos de información, la cual culminó el 31 de agosto de 2023. Además, el Equipo de Seguridad de la Gerencia de Tecnología identificó la necesidad de actualizar el reporte realizado en el seguimiento correspondiente al II Trimestre:



Finalizada esta tarea, la Gerencia de Tecnología programó mesa de trabajo de asesoría para dar las indicaciones de la actualización de las matrices, la cual está por realizarse el próximo martes 12 de septiembre:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

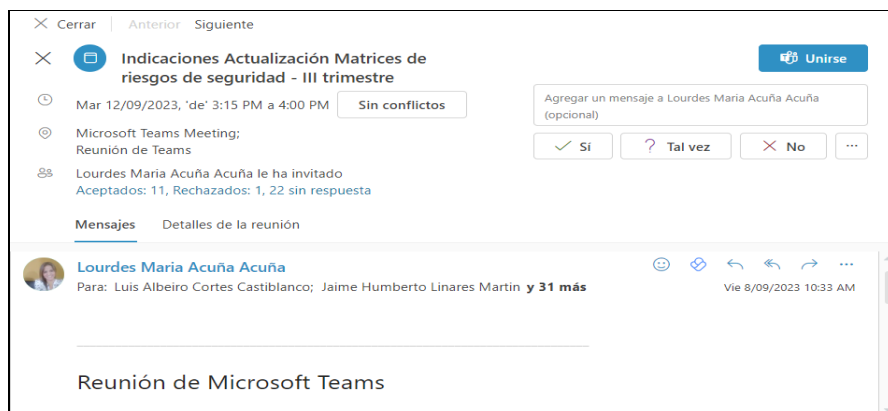
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA



Por tanto, la actualización de los mapas de riesgos de seguridad digital es una actividad que se encuentra en proceso por parte de todas las dependencias de la entidad, y para ello estamos a la espera de que la Gerencia de Tecnología brinde las instrucciones para realizar dicha actualización basados en la materialización de riesgos presentada en toda la entidad durante el II Trimestre de 2023 y a los nuevos controles que desde allí se generen, por tanto, agradecemos eliminar la oportunidad de mejora sugerida y establecerla como una recomendación.”

La Gerencia de Tecnología mediante correo electrónico del 28 de septiembre de 2023 manifestó:

“Informamos de acuerdo con instrucciones dadas al proceso STH, el enlace responsable realizó la revisión, actualización de la valoración y validación de controles del riesgo RS-GTH-10.

De igual manera por parte de la Gerencia de Tecnología se tienen actividades asociadas a oportunidades de mejora (OM-2023-034) y no conformidad (NC-2023-074) relacionadas con la revisión de la valoración, revisión de controles y actualización de las matrices de riesgos de seguridad de información.”

Recomendación

Contemplar en el Mapa de Riesgos Institucional las situaciones observadas (Hallazgos y observaciones) en el presente informe con el fin de identificar riesgos y controles.

Conclusión OCI:

Valorada la respuesta remitida por la Gerencia de Tecnología-GT y revisadas las (OM-2023-034) y (NC-2023-074) en el aplicativo PANDORA, ambas en curso y, de otra parte, que de acuerdo con instrucciones dadas al proceso STH, el enlace responsable realizó la revisión, actualización de la valoración y validación de controles del riesgo RS-GTH-10, se **retira** el Hallazgo Preliminar N°23.

6. HALLAZGOS.

Se presenta a continuación la relación de hallazgos encontrados en la auditoría:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

No.	Descripción del hallazgo	No Conformidad	Oportunidad	Norma, criterio, Requisito o Documento asociado	Área /Cargo Responsable	Anexo Evidencia
1	Hallazgo N°1 – Base de Datos sin días trabajados: (AC) A partir del informe de Auditoría al Proceso de Gestión Talento Humano de enero a mayo 2023, se observó que los reportes proporcionados por la Subgerencia de Talento Humano en formato Excel no registran los días trabajados por cada funcionario. Lo anterior desatiende lo establecido en la Resolución No. 193 de 2016 “Procedimiento para la evaluación del control interno contable” en el numeral 3.2.3. Sistema Documental “La información debe ser verificable, es decir, debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas (...)”, generando incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, materializando posible riesgo de cumplimiento operativo y financiero.	X		Resolución No. 193 de 2016 Numeral 3.2.3	Subgerencia de Talento Humano	PT Proceso_Nomina_ene_a_may-23
2	Hallazgo N°2 – Formato GTH-08-FR-01 de reclamaciones sin uso: (AC) A partir del informe de Auditoría al Proceso de Gestión Talento Humano de enero a mayo 2023, se observó que la subgerencia de Talento Humano no está haciendo uso del formato GTH-08-FR-01_SOL_RECLAMO_NOMINA, A su vez, no fue posible identificar la totalidad de reclamaciones efectuadas por los funcionarios, las causa y la tipología entre otros. Lo anterior desatiende lo establecido en la Resolución No. 193 de 2016 “Procedimiento para la evaluación del control interno contable” en el numeral 3.2.3. Sistema Documental “La información debe ser verificable, es decir, debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas (...)”, generando incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, materializando posible riesgo de cumplimiento operativo y financiero.	X		Resolución No. 193 de 2016 Numeral 3.2.3	Subgerencia de Talento Humano	PT Proceso_Nomina_ene_a_may-23
3	Hallazgo N°3 – Gestión para el pago oportuno del retroactivo a cargos que en junio de 2023 cumplieron los límites: (OM) A partir del informe de Auditoría al Proceso de Gestión Talento Humano de enero a mayo 2023, no se evidenció gestión por parte de la Unidad para realizar el ajuste del incremento salarial del 14,62% y pago del retroactivo a cuarenta y siete (47) funcionarios con cargo 314 grado 4 y 5 “TÉCNICO OPERATIVO”, cargo 407 grado 10 “AUXILIAR ADMINISTRATIVO” y cargo 425 grado 10 “SECRETARIO EJECUTIVO” que sobrepasaban los límites máximos (Ver cuadro N°2) el cual fue efectivo en el mes de septiembre de 2023, lo anterior podría desatender lo establecido en Acuerdo 002 de 2023 Consejo Directivo UAECDD “Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2023 (...)” y Decreto 896 de 2023 “Por el cual se fijan los límites máximos salariales (...)”, materializando un posible riesgo de cumplimiento operativo y financiero.		X	Acuerdo 002 de 2023 Consejo Directivo UAECDD Decreto 896 de 2023	Subgerencia de Talento Humano	PT Proceso_Nomina_ene_a_may-23

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

No.	Descripción del hallazgo	No Conformidad	Oportunidad	Norma, criterio, Requisito o Documento asociado	Área /Cargo Responsable	Anexo Evidencia
4	Hallazgo N°4 – Liquidación del Subsidio de Transporte y Auxilio de Alimentación: (OM) A partir del informe de Auditoría al Proceso de Gestión Talento Humano de enero a mayo 2023, se observó ajustes en el valor de la liquidación del subsidio de transporte, algunas de ellas corresponden a reversiones de pagos a funcionarios que no tenían derecho, sin embargo, estos no se realizaron sobre el mismo concepto (Subsidio de Transporte y/o Auxilio de Alimentación) sino afectando directamente el salario base (Ver cuadro N°5). Lo descrito podría desatender lo establecido en la Resolución No. 193 de 2016 “Procedimiento para la evaluación del control interno contable” en el numeral 3.2.3. Sistema Documental “La información debe ser verificable, es decir, debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas (...)”, Acuerdo 001 de 2023 y Acuerdo 002 de 2023 del Consejo Directivo UAEC, generando incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, materializando posible riesgo de cumplimiento operativo y financiero.		X	Resolución No. 193 de 2016 Numeral 3.2.3	Subgerencia de Talento Humano	PT Proceso_Nomina_ene_a_may-23
5	Hallazgo N°5 – Oportunidad en el ajuste de liquidación y pago del Auxilio de Alimentación: (AC) A partir del informe de Auditoría al Proceso de Gestión Talento Humano de enero a mayo 2023, efectuando la validación de hechos posteriores (hasta el mes de agosto de 2023) se observó la falta de oportunidad en el ajuste y pago del Auxilio de Alimentación para veintidós (22) funcionarios, (Ver cuadro N°6), desatendiendo lo establecido en el artículo 11 del Decreto 905 del 02 de junio de 2023 “El subsidio de alimentación de los empleados públicos de las entidades a que se refiere el presente título, que devenguen asignaciones básicas mensuales no superiores a dos millones trescientos treinta y ocho mil ciento noventa y ocho pesos (\$2.338.198) moneda corriente, será de ochenta y tres mil trescientos ochenta y cinco pesos (\$83.385) moneda corriente mensual o proporcional al tiempo servido, pagaderos por la respectiva entidad.”, generando incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, materializando riesgo de cumplimiento operativo y normativo	X		Artículo 11 del Decreto 905 del 02 de junio de 2023	Subgerencia de Talento Humano	PT Proceso_Nomina_ene_a_may-23
6	Hallazgo N°6 - Diferencia en Bonificación por Servicios: (AC) A partir del informe de Auditoría al Proceso de Gestión Talento Humano de enero a mayo 2023, la OCI efectuó el recalcu de la Bonificación por Servicios observando diferencias para 49 funcionarios en relación a los valores reportados en la nómina suministrada por cada mes (Ver Anexo N°1). Lo anterior desatiende lo establecido en el Artículo 2 del Decreto 2418 de 2015 DAFP indica “La bonificación por servicios prestados se reconocerá y pagará al empleado público cada vez que cumpla un (1) año continuo de labor en una misma entidad pública” y lo señalado en la Resolución No. 193 de 2016 “Procedimiento para la evaluación del control interno contable” en el numeral 3.2.3. Sistema Documental “La información debe ser verificable, es decir, debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas (...)”, generando incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, materializando posible riesgo de cumplimiento operativo y financiero.	X		Resolución No. 193 de 2016 Numeral 3.2.3	Subgerencia de Talento Humano	PT Proceso_Nomina_ene_a_may-23

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
 Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

No.	Descripción del hallazgo	No Conformidad	Oportunidad	Norma, criterio, Requisito o Documento asociado	Área /Cargo Responsable	Anexo Evidencia
7	Hallazgo N°7 Diferencias en Liquidación y Pago de Intereses sobre Cesantías: (AC) A partir del informe de Auditoría al Proceso de Gestión Talento Humano de enero a mayo 2023, la OCI efectuó el recalcúlo de los Intereses sobre Cesantías observando diferencias para los funcionarios de la UAECD en relación a los valores reportados en la nómina suministrada, las cuales se originan por la ausencia de información fuente del periodo base. (Ver cuadro N°7). Lo anterior desatiende lo establecido en la Resolución No. 193 de 2016 “Procedimiento para la evaluación del control interno contable” en el numeral 3.2.3. Sistema Documental “La información debe ser verificable, es decir, debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas (...)”, generando incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, materializando posible riesgo de cumplimiento operativo y financiero.	X		Resolución No. 193 de 2016 Numeral 3.2.3	Subgerencia de Talento Humano	PT Proceso_Nomina_ene_a_may-23
8	Hallazgo N°8 – Inconsistencias en la Liquidación de Gastos de Representación: (AC) A partir del informe de Auditoría al Proceso de Gestión Talento Humano de enero a mayo 2023, se observaron inconsistencias en la liquidación y pago de gastos de representación: pago a funcionarios que no cumplieran con los requisitos, lo anterior por fallas en el aplicativo de nómina PERNO y ausencia de validación de las novedades. Lo anterior desatiende lo establecido en el Artículo 2 del Acuerdo 6 de 2023 de la UAECD y la Resolución No. 193 de 2016 “Procedimiento para la evaluación del control interno contable” en el numeral 3.2.3. Sistema Documental “La información debe ser verificable, es decir, debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas (...)”, generando incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, materializando riesgo de cumplimiento operativo y normativo.	X		Resolución No. 193 de 2016 Numeral 3.2.3 Artículo 2 del Acuerdo 6 de 2023 de la UAECD	Subgerencia de Talento Humano	PT Proceso_Nomina_ene_a_may-23
9	Hallazgo N°9 – Prima Secretarial sin Liquidar a Funcionaria: (AC) A partir del informe de Auditoría al Proceso de Gestión Talento Humano de enero a mayo 2023, se observó que a la funcionaria con C.C. 1072704050, no le realizaron el pago de la Prima Secretarial, el ajuste lo realizaron hasta el mes de mayo de 2023 por valor de \$176.428. Lo anterior desatiende lo establecido en la Resolución No. 193 de 2016 “Procedimiento para la evaluación del control interno contable” en el numeral 3.2.3. Sistema Documental “La información debe ser verificable, es decir, debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas (...)”, generando incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, materializando posible riesgo de cumplimiento operativo y financiero.	X		Resolución No. 193 de 2016 Numeral 3.2.3	Subgerencia de Talento Humano	PT Proceso_Nomina_ene_a_may-23
10	Hallazgo N°10 – Diferencias en el Cálculo de la Prima de Vacaciones: (AC) A partir del informe de Auditoría al Proceso de Gestión Talento Humano de enero a mayo 2023, se observaron diferencias para 114 funcionarios con relación a los valores liquidados en el concepto de Prima de Vacaciones (Ver anexo N°1). Lo anterior desatiende lo establecido en la Resolución No. 193 de 2016 “Procedimiento para la evaluación del control interno contable” en el numeral 3.2.3. Sistema Documental “La información debe ser verificable, es decir, debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas (...)”, generando incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, materializando posible riesgo de cumplimiento operativo y financiero.	X		Resolución No. 193 de 2016 Numeral 3.2.3	Subgerencia de Talento Humano	PT Proceso_Nomina_ene_a_may-23

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

No.	Descripción del hallazgo	No Conformidad	Oportunidad	Norma, criterio, Requisito o Documento asociado	Área /Cargo Responsable	Anexo Evidencia
11	Hallazgo N°11 – Diferencias en el Cálculo del Fondo de Solidaridad: (AC) A partir del informe de Auditoría al Proceso de Gestión Talento Humano de enero a mayo 2023, se observaron diferencias para 22 funcionarios en la liquidación del fondo de solidaridad (Ver cuadro N°13). Lo anterior desatiende lo establecido en la Resolución No. 193 de 2016 “Procedimiento para la evaluación del control interno contable” en el numeral 3.2.3. Sistema Documental “La información debe ser verificable, es decir, debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas (...)”, generando incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, materializando posible riesgo de cumplimiento operativo y financiero.	X		Resolución No. 193 de 2016 Numeral 3.2.3	Subgerencia de Talento Humano	PT Proceso_Nomina_ene_a_may-23
12	Hallazgo N°12 – Incongruencias de la Información de Retención en la Fuente por Salarios: (AC) A partir del informe de Auditoría al Proceso de Gestión Talento Humano de enero a mayo 2023, se observó incongruencia en la información suministrada por la Subgerencia de Talento Humano en cuanto a: número de funcionarios a los que les aplican retención, en las bases de datos y porcentajes de retención en la Fuente por Salarios, ausencia de hoja de cálculo de liquidación para cada funcionario con las variables y novedades (Ver cuadros del N°14 al 17). Lo anterior desatiende lo establecido en la Resolución No. 193 de 2016 “Procedimiento para la evaluación del control interno contable” en el numeral 3.2.3. Sistema Documental “La información debe ser verificable, es decir, debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas (...)”, generando incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, materializando posible riesgo de cumplimiento operativo y financiero.	X		Resolución No. 193 de 2016 Numeral 3.2.3	Subgerencia de Talento Humano	PT Proceso_Nomina_ene_a_may-23
13	Hallazgo N°13 – Cambio de Procedimiento de Retención en la Fuente por Salarios: (AC) A partir del informe de Auditoría al Proceso de Gestión Talento Humano de enero a mayo 2023, se observó que, para 15 funcionarios del periodo de enero a mayo de 2023, conforme a los reportes “Retefuente” por mes, le realizaron cambio del procedimiento del 1 al 2 ((Ver cuadro N°15). Lo anterior desatiende lo establecido en el numeral 2.12. del Concepto de la DIAN No. 100208221-1564 del 14 de septiembre del 2018 “Sobre la posibilidad de cambiar el procedimiento de retención en la fuente durante el año gravable, este despacho ha interpretado que esto no resulta viable. Lo anterior porque una vez se determina el procedimiento de retención, esta elección debe mantenerse por el año gravable (...)”, generando incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, materializando posible riesgo de cumplimiento operativo y financiero.	X		Numeral 2.12. del Concepto de la DIAN No. 100208221-1564 del 14 de septiembre del 2018	Subgerencia de Talento Humano	PT Proceso_Nomina_ene_a_may-23

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

No.	Descripción del hallazgo	No Conformidad	Oportunidad	Norma, criterio, Requisito o Documento asociado	Área /Cargo Responsable	Anexo Evidencia
14	Hallazgo N°14 – Deficiencias Módulo PERNO: (OM) A partir del informe Auditoría al Proceso de Gestión Talento Humano de enero a mayo 2023, se evidenció en desarrollo del ejercicio auditor, que el proceso de Gestión del Talento Humano, de manera consecutiva y mes a mes, debe tramitar mesa de servicio a la Gerencia de Tecnología con el listado de errores o inconsistencias en el cargue de novedades para la nómina correspondiente, siendo estas mesas gestionadas por Tecnología, sin perjuicio de lo anterior, no se evidencia una solución de fondo, por cuanto la deficiencia continua mes a mes, entre otras situaciones, a partir de la obsolescencia del aplicativo y de las herramientas con las cuales se deben hacer las modificaciones. De otra parte, el daño presentado en la PCA, impactó el aplicativo, por lo cual la GT notificó a la Subgerencia de Talento Humano con el objeto que, para la liquidación de julio se activará el plan de contingencia manual sin PERNO. Las anteriores situaciones, conllevan a la necesidad de determinar el horizonte del aplicativo y su real utilidad en la Unidad y en consecuencia a considerar la adquisición o desarrollo de una herramienta automatizada que supla la actual. Lo anterior materializa el riesgo RS-GTH-10 por pérdida de disponibilidad sobre el Producto Asociado o Activo de Información Sicapital-Perno (software).		X		Subgerencia de Talento Humano	Correo de la Gerencia de Tecnología del 25 de agosto de 2023

7. INFORMACIÓN QUE NO FUE PROPORCIONADA

Información que no fue suministrada para su revisión y seguimiento desatendiendo lo dispuesto en la Resolución 167 de 2023 “Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor Interno de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital- UAECD y se dictan otras disposiciones”, literal h numeral 3 del anexo No. 1, respecto a “Tener acceso completo, libre y sin restricciones a los registros, propiedad y personal pertinentes, para llevar a cabo cualquiera de sus compromisos, sujeto a su responsabilidad de confidencialidad y salvaguarda de los registros e información”.

- Base de datos del cálculo de “Reconocimiento Permanencia” a 31 de mayo de 2023
- Causa por la cual no realizó el reconocimiento y pago de la bonificación por servicios prestados en el periodo auditado para los funcionarios con C.C. Nos: 52.377.796, 79.296.259, 80.438.305 entre otros
- Causa que dieron origen a las diferencias en la liquidación de la Bonificación por Servicios para 49 funcionarios
- Recálculos y acumulados del periodo 2021 y 2022 para validar la liquidación y pago de los intereses sobre las cesantías para la muestra seleccionada y el respectivo cálculo
- Causa que dieron orígenes de los pagos por concepto de Prima de Navidad en el mes de febrero de 2023 por la suma de \$1.696.161 para 5 funcionarios con Nos. C.C. 37.933.349, 51.804.409, 52.871.763, 79.529.570 y 80.904.150

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

- f. Causa que dieron origen a las diferencias en la liquidación del cálculo de la Prima de Vacaciones para la muestra seleccionada y el respectivo cálculo
- g. Causa que dieron origen a las diferencias en la liquidación del cálculo del aporte al fondo de solidaridad para la muestra seleccionada y el respectivo cálculo
- h. Cálculo de Retención en la Fuente con los archivos soporte de la liquidación: acumulados del año 2022, deducciones entre otros

8. CONCLUSIÓN

- Se evidencia debilidades en los controles definidos en el proceso, lo cual ha dado lugar a la materialización de los siguientes riesgos:
- Materialización del RG-GTH-6: “Posibilidad de afectación Económica y Reputacional por *Investigación disciplinaria y fiscal y *pago de intereses de mora, debido a Nómina y pagos de seguridad social realizados sin el cumplimiento de los requisitos legales”. A su vez al presentar en la Zona de Riesgo Final una calificación de “Moderado” requiere tratamiento para su reducción.
- La Subgerencia de Talento Humano no tiene contemplado dentro de su matriz de riesgos la inconsistencia en los cálculos del diferente concepto generado la reversión de pagos de lo no debido, mayores valores retenidos o en su defecto no retenidos generando difidencia entre los funcionarios.
- Independientemente de la materialización del riesgo de seguridad de la información RS-GTH-10, situación coyuntural presentada en el segundo trimestre de la vigencia, es relevante y significativa la obsolescencia presentada por el aplicativo PERNO e inclusive de las herramientas necesarias para las modificaciones al aplicativo, que obliga al uso mensual de mesa de servicios para el cargue de novedades y/o actualización de la información

9. RECOMENDACIONES

Se sugiere a la Subgerencia de Talento Humano como área fuente de información:

1. Establecer verificaciones periódicas de los descuentos acumulados como el plan complementario aplicados a los funcionarios para no afectar su flujo de caja.
2. Se sugiere a la Subgerencia de Talento Humano como área fuente de información, solicitar a la Gerencia de Tecnología este campo de información en las bases de datos de la nómina con insumo para las validaciones y cálculos de prueba como control operativo de verificación aritmética y confirmación de saldos con el aplicativo de nómina PERNO.
3. Establecer como actividad de control y seguimiento base de datos de las reclamaciones de los funcionarios identificando las causas, frecuencia, tiempos de respuesta con el fin de prestar una mejor atención a los funcionarios. A su vez,

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

socializar frecuentemente e invitar a los funcionarios a hacer uso del formato GTH-08-FR-01_SOL_RECLAMO_NOMINA, teniendo en cuenta que muchos de estos reclamos se realizan verbalmente.

4. Establecer mecanismos de control que permitan atender con celeridad y oportunidad los requerimientos de información realizados por la Oficina de Control Interno con fin de que no se afectar el desarrollo de sus funciones y labor de auditoria que adelanta la OCI, a su vez, dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 167 de 2023.
5. Establecer actividades de control direccionadas a gestionar oportunamente la aprobación de los incrementos y pagos de los incrementos salariales por parte del Consejo Directivo estipulados en la normatividad vigente en pro del bienestar de los funcionarios sin afectar su flujo de efectivo.
6. Generar como actividad de control, la descripción de variables y/o novedades que afectar la liquidación de los diferentes conceptos de nómina de los funcionarios que tuvieron las novedades.
7. Establecer mecanismos de control a las actividades que deben ser efectuadas de forma oportuna para liquidar y pagar los diferentes conceptos de nómina conforme a lo estipulado en la normatividad vigente.
8. Es pertinente que la Subgerencia de Talento Humano como área fuente de información establezca controles para custodiar los archivos finales que soportan las liquidaciones de los diferentes conceptos de nómina con el fin de sustentar la información a los diferentes terceros que la consultan y valida.
9. Es pertinente que la Subgerencia de Talento Humano como área fuente de información establezca controles que garanticen el cumplimiento de la normatividad vigente y los archivos finales que soportan las liquidaciones.
10. Contemplar en el Mapa de Riesgos Institucional las situaciones observadas (Hallazgos - AC y observaciones - OP) en el presente informe con el fin de identificar riesgos y controles asociados a los diferentes procedimientos de la Subgerencia de Talento Humano.
11. De forma prioritaria presentar a la nueva administración la situación con el aplicativo PERNO y las herramientas para su mantenimiento, que conllevan a la necesidad de determinar el horizonte del aplicativo y su real utilidad en la Unidad y en consecuencia a considerar la adquisición o desarrollo de una herramienta automatizada que supla la actual.

9. ANEXOS

Ver Anexo 1 página 58

Cordialmente,

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Asaneth Correa Rodriguez

ELBI ASANETH CORREA RODRÍGUEZ

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Bibiana Stella Tijero Sánchez, Contadora - Contratista OCI
Luis Orlando Barrera Cepeda, Ingeniero Sistemas - Contratista OCI

Revisó: Myriam Tovar Losada - Profesional Especializado OCI

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Anexo 1

C.C. funcionario	Bonificación por Servicios		Intereses sobre Cesantías				Prima de Vacaciones		
	Dif.	Lit.	Total Pagos Nómina ene a may-2023	Calculo Intereses	Dif.	Lit.	Pagos ene a may-23	Calculo 1	Diferencias
4.188.309	-		1.120.026	600.690	(519.336)	g.			
4.226.354	-		-	230.885	230.885	d. y g.			
4.252.942	-		1.023.663	600.690	(422.973)	g.			
5.625.517	-		-	355.358	355.358	d. y g.			
7.161.991	-		843.370	475.122	(368.248)	g.			
7.167.884	40.163	c.	1.107.241	600.690	(506.551)	g.			
7.308.328	-		487.422	368.095	(119.327)	g.			
8.716.225	-		-	355.358	355.358	d. y g.	1.963.365	1.629.478	333.888
9.726.476	-		917.393	574.776	(342.617)	g.			
11.222.717	-		1.023.218	560.606	(462.612)	g.			
11.322.841	-		1.045.287	560.606	(484.681)	g.			
11.410.450	-		1.090.336	600.690	(489.646)	g.			
11.426.895	(3.183.024)	c.	-	694.980	694.980	d. y g.			
12.752.693	-		1.027.594	600.690	(426.904)	f. y g.			
12.913.080	-		-	355.358	355.358	d. y g.			
13.015.434	-		873.809	475.122	(398.687)	g.			
13.544.203	-		899.459	515.248	(384.211)	g.			
13.930.201	-		373.910	282.886	(91.024)	g.			
14.012.961	-		347.187	337.421	(9.766)	g.	1.756.222	1.645.808	110.415
14.234.564	-		805.420	475.122	(330.298)	g.	3.566.880	2.269.103	1.297.778
14.318.313	-		654.432	395.352	(259.080)	g.	2.735.391	1.888.134	847.257
16.218.879	-		429.800	230.885	(198.915)	g.			
17.326.101	-		997.940	600.690	(397.250)	g.			
18.600.816	-		335.267	230.885	(104.382)	g.	1.359.889	1.102.668	257.221
19.262.920	-		445.697	230.885	(214.812)	g.			
19.306.838	-		777.578	439.158	(338.420)	f. y g.			
19.327.055	-		3.723.508	1.161.023	(2.562.485)	g.			
19.327.316	-		2.405.550	1.035.370	(1.370.180)	g.			
19.366.420	-		-	326.221	326.221	d. y g.	1.858.939	1.557.980	300.960
19.380.513	(1.321.204)	c.	1.860.941	694.980	(1.165.961)	g.			
19.382.961	-		1.045.761	600.690	(445.071)	g.	4.545.424	2.868.798	1.676.627
19.393.673	-		964.558	515.248	(449.310)	g.			
19.406.965	-		-	475.122	475.122	d. y g.			
19.410.854	-		462.726	230.885	(231.841)	g.			
19.421.004	-		482.982	368.095	(114.887)	g.			
19.422.751	-		862.979	483.234	(379.745)	g.			
19.433.524	-		430.078	230.885	(199.193)	g.			
19.436.983	-		-	475.122	475.122	d. y g.			
19.444.754	-		-	303.587	303.587	d. y g.			
19.448.923	-		1.104.609	600.690	(503.919)	f. y g.			
19.449.324	40.163	c.	1.109.089	600.690	(508.399)	g.	4.626.825	2.868.798	1.758.028
19.456.119	-		480.526	256.435	(224.091)	g.			
19.457.608	-		-	475.122	475.122	d. y g.	3.696.459	2.269.103	1.427.357
19.467.528	-		486.204	368.095	(118.109)	g.			
19.483.003	(1.703.100)	c.	208.648	924.252	715.604	g.			
20.384.823	31.767	c.	875.350	475.122	(400.228)	g.			
20.499.594	-		1.139.206	694.980	(444.226)	g.			

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

C.C. funcionario	Bonificación por Servicios		Intereses sobre Cesantías				Prima de Vacaciones		
	Dif.	Lit.	Total Pagos Nómina ene a may-2023	Calculo Intereses	Dif.	Lit.	Pagos ene a may-23	Calculo 1	Diferencias
20.552.620	-		769.504	475.122	(294.382)	g.			
20.743.965	-		277.379	247.005	(30.374)	g.			
24.120.473	-		1.636.074	756.374	(879.700)	g.	7.078.104	3.580.799	3.497.306
27.251.871	-		757.794	475.122	(282.672)	f. y g.			
33.378.780	-		939.133	597.353	(341.780)	g.			
33.700.162	-		380.241	515.248	135.007	g.	3.753.943	2.460.738	1.293.206
35.262.244	-		719.358	475.122	(244.236)	g.			
35.393.453	-		1.110.978	616.812	(494.166)	f.			
35.412.485	-		870.410	475.122	(395.288)	g.			
35.413.647	-		1.093.641	600.690	(492.951)	g.	4.562.587	2.868.798	1.693.790
35.416.989	-		916.222	475.122	(441.100)	g.			
35.426.956	-		1.948.311	924.252	(1.024.059)	g.	8.459.591	4.375.564	4.084.027
36.171.227	-		960.664	600.690	(359.974)	g.	4.284.133	2.868.798	1.415.336
36.676.145	-		346.896	282.886	(64.010)	f. y g.			
37.000.208	-		484.265	368.095	(116.170)	g.			
37.274.749	-		809.676	475.122	(334.554)	g.			
37.320.336	789.948	c.	1.358.008	694.980	(663.028)	f. y g.			
37.321.581	-		1.066.262	600.690	(465.572)	g.			
37.933.349	-		889.424	475.122	(414.302)	g.			
39.534.148	(1.637.625)	c.	1.081.757	515.248	(566.509)	g.			
39.542.682	-		349.581	248.385	(101.196)	g.			
39.624.922	-		830.811	475.122	(355.689)	g.			
39.704.078	-		345.313	256.435	(88.878)	g.			
39.716.110	-		505.127	368.095	(137.032)	f. y g.	1.988.983	1.645.808	343.176
39.752.373	-		879.800	685.346	(194.454)	g.			
39.754.157	(140.705)	c.	1.027.793	600.690	(427.103)	g.			
39.754.794	-		496.879	368.095	(128.784)	g.			
39.800.985	-		873.701	475.122	(398.579)	g.			
39.805.620	-		844.046	475.122	(368.924)	g.			
40.043.956	-		815.966	475.122	(340.844)	g.			
40.327.548	-		470.547	368.095	(102.452)	g.			
40.391.600	-		835.700	475.122	(360.578)	g.			
40.421.671	-		317.709	235.065	(82.644)	g.			
41.699.172	-		-	368.095	368.095	d. y g.			
41.781.782	-		-	282.886	282.886	d. y g.			
43.758.070	-		858.968	475.122	(383.846)	f. y g.			
46.669.394	306.290	c.	2.109.888	924.252	(1.185.636)	g.			
51.611.472	-		-	475.122	475.122	d. y g.			
51.624.131	-		-	483.234	483.234	d. y g.			
51.625.964	-		985.099	515.248	(469.851)	g.			
51.628.594	(2.148.729)	c.	2.407.125	600.690	(1.806.435)	g.			
51.630.046	-		899.628	475.122	(424.506)	g.	3.312.984	2.269.103	1.043.882
51.630.619	-		-	282.886	282.886	d. y g.			
51.640.189	-		-	600.690	600.690	d. y g.			
51.644.961	-		964.564	515.248	(449.316)	g.	4.032.653	2.460.738	1.571.916
51.649.965	-		715.901	439.158	(276.743)	g.			
51.672.257	-		891.625	475.122	(416.503)	g.			
51.677.042	-		-	560.606	560.606	d. y g.	4.361.531	2.677.363	1.684.169
51.706.373	-		375.365	282.886	(92.479)	g.	1.566.042	1.351.017	215.026

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

C.C. funcionario	Bonificación por Servicios		Intereses sobre Cesantías				Prima de Vacaciones		
	Dif.	Lit.	Total Pagos Nómina ene a may-2023	Calculo Intereses	Dif.	Lit.	Pagos ene a may-23	Calculo 1	Diferencias
51.724.436	-		498.426	368.095	(130.331)	g.			
51.726.736	-		805.937	475.122	(330.815)	f. y g.	3.375.723	2.269.103	1.106.621
51.727.825	-		-	515.248	515.248	d. y g.			
51.740.747	-		1.169.418	600.690	(568.728)	g.			
51.742.343	-		550.351	1.035.370	485.019	g.			
51.749.706	-		-	600.690	600.690	d. y g.	537.904	2.868.798	(2.330.894)
51.753.197	-		1.022.452	515.248	(507.204)	g.	3.718.741	2.460.738	1.258.004
51.779.034	-		864.923	475.122	(389.801)	g.			
51.792.919	-		877.183	475.122	(402.061)	g.			
51.804.409	-		364.335	264.486	(99.849)	g.			
51.810.250	(51.710)	c.	1.101.207	600.690	(500.517)	g.			
51.816.983	(849.575)	c.	-	439.158	439.158	g.			
51.821.984	-		-	338.349	338.349	d. y g.			
51.824.284	-		2.494.781	1.035.370	(1.459.411)	g.			
51.824.462	-		529.841	439.158	(90.683)	g.	2.958.158	2.097.345	860.813
51.824.813	-		486.207	368.095	(118.112)	g.	1.911.248	1.645.808	265.441
51.836.993	-		419.903	355.358	(64.545)	f. y g.			
51.838.130	(2.550.361)	c.	-	600.690	600.690	d. y g.	5.625.798	2.868.798	2.757.001
51.838.959	-		885.959	483.234	(402.725)	g.	3.697.323	2.307.846	1.389.478
51.843.029	-		951.327	515.248	(436.079)	g.	3.967.706	2.460.738	1.506.969
51.844.281	-		-	303.587	303.587	d. y g.			
51.859.042	-		178.015	229.602	51.587	g.			
51.867.103	-		964.564	515.248	(449.316)	g.			
51.897.606	306.290	c.	2.145.306	924.252	(1.221.054)	g.	9.351.654	4.375.564	4.976.090
51.898.933	-		1.108.010	574.776	(533.234)	g.			
51.901.370	-		951.327	515.248	(436.079)	g.			
51.905.380	-		473.090	368.095	(104.995)	g.			
51.910.591	-		1.093.702	600.690	(493.012)	g.			
51.918.535	-		668.540	439.158	(229.382)	g.	2.841.058	2.097.345	743.713
51.931.231	-		10.386	50.367	39.981	g.			
51.960.945	-		1.137.428	694.980	(442.448)	g.			
51.964.745	-		1.107.369	600.690	(506.679)	g.			
51.967.583	-		846.974	475.122	(371.852)	g.			
51.974.136	-		958.372	515.248	(443.124)	g.	459.822	2.460.738	(2.000.916)
51.987.968	-		12.493	55.197	42.704	g.			
51.988.453	-		1.119.969	600.690	(519.279)	g.	4.673.386	2.868.798	1.804.589
52.009.628	(696.274)	c.	283.287	229.602	(53.685)	g.	2.603.506	1.102.668	1.500.838
52.032.120	46.083	c.	482.982	368.095	(114.887)	g.			
52.034.353	-		1.714.445	756.374	(958.071)	g.			
52.046.863	-		800.032	483.234	(316.798)	g.			
52.049.459	-		820.231	475.122	(345.109)	g.			
52.058.476	-		1.089.279	600.690	(488.589)	g.			
52.065.312	-		503.107	368.095	(135.012)	g.			
52.073.307	-		344.271	282.886	(61.385)	g.			
52.077.500	(48.465)	c.	895.537	483.234	(412.303)	g.			
52.087.975	-		1.069.385	600.690	(468.695)	g.			
52.095.098	488.046	c.	34.914	-	(34.914)	g.			
52.105.124	-		437.724	368.095	(69.629)	g.			
52.108.652	-		347.187	337.421	(9.766)	g.			

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

C.C. funcionario	Bonificación por Servicios		Intereses sobre Cesantías				Prima de Vacaciones		
	Dif.	Lit.	Total Pagos Nómina ene a may-2023	Calculo Intereses	Dif.	Lit.	Pagos ene a may-23	Calculo 1	Diferencias
52.147.034	(120.230)	c.	579.898	435.528	(144.370)	g.			
52.148.416	-		254.739	600.690	345.951	g.			
52.155.763	207.069	c.	853.855	475.122	(378.733)	g.	8.006.489	2.269.103	5.737.387
52.156.853	-		1.076.129	600.690	(475.439)	g.			
52.165.287	-		1.109.054	600.690	(508.364)	g.			
52.172.982	-		617.661	515.248	(102.413)	g.			
52.196.144	-		1.089.334	600.690	(488.644)	g.			
52.196.444	-		385.517	355.358	(30.159)	g.	1.927.118	1.629.478	297.641
52.207.707	-		882.051	-	(882.051)	e.			
52.219.417	-		346.896	282.886	(64.010)	g.	1.506.538	1.351.017	155.522
52.265.349	-		300.605	348.772	48.167	g.			
52.298.416	-		740.342	450.393	(289.949)	g.	3.223.655	2.151.003	1.072.653
52.357.434	-		753.155	439.158	(313.997)	g.			
52.365.156	-		389.937	303.587	(86.350)	g.			
52.367.274	-		488.156	355.358	(132.798)	g.			
52.373.193	-		1.093.701	600.690	(493.011)	g.			
52.377.796	(1.588.372)	b. y c.	867.543	475.122	(392.421)	g.			
52.379.968	-		469.380	355.358	(114.022)	g.	1.889.962	1.629.478	260.485
52.429.411	-		843.370	475.122	(368.248)	g.			
52.429.885	-		879.828	483.234	(396.594)	g.	3.679.294	2.307.846	1.371.449
52.430.006	-		430.843	326.221	(104.622)	g.			
52.433.087	-		1.104.559	600.690	(503.869)	g.	4.609.405	2.868.798	1.740.608
52.434.318	-		1.049.299	560.606	(488.693)	g.	4.388.614	2.677.363	1.711.252
52.468.782	-		338.783	263.017	(75.766)	g.	1.316.583	1.263.141	53.443
52.478.861	-		819.907	450.393	(369.514)	g.	3.132.311	2.151.003	981.309
52.505.502	-		861.619	475.122	(386.497)	g.			
52.525.048	-		803.504	475.122	(328.382)	g.	3.495.599	2.269.103	1.226.497
52.554.105	-		921.747	527.351	(394.396)	g.			
52.663.892	(40.596)	c.	385.241	303.587	(81.654)	g.			
52.702.722	-		865.051	475.122	(389.929)	g.			
52.717.436	-		537.779	475.122	(62.657)	g.			
52.738.535	-		432.780	338.349	(94.431)	g.			
52.738.920	-		989.726	560.606	(429.120)	g.	4.301.819	2.677.363	1.624.457
52.762.322	-		329.494	227.468	(102.026)	g.			
52.764.180	-		1.601.318	685.346	(915.972)	g.	6.632.789	3.244.543	3.388.246
52.772.105	-		960.842	527.351	(433.491)	g.			
52.772.421	60.245	c.	1.027.579	600.690	(426.889)	g.			
52.775.205	771.868	c.	117.993	153.282	35.289	g.			
52.784.256	-		387.792	303.587	(84.205)	g.			
52.786.778	-		399.426	303.587	(95.839)	g.			
52.792.178	-		793.750	439.158	(354.592)	g.			
52.796.007	-		361.324	282.886	(78.438)	g.	1.506.538	1.351.017	155.522
52.796.956	-		841.278	483.234	(358.044)	g.			
52.818.893	-		806.753	515.248	(291.505)	g.	3.751.824	2.460.738	1.291.087
52.823.619	-		370.377	282.886	(87.491)	g.			
52.839.520	-		372.449	282.886	(89.563)	g.			
52.840.508	-		1.058.487	600.690	(457.797)	g.			
52.849.661	-		74.699	176.870	102.171	g.			
52.871.763	-		843.412	475.122	(368.290)	g.			

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

C.C. funcionario	Bonificación por Servicios		Intereses sobre Cesantías				Prima de Vacaciones		
	Dif.	Lit.	Total Pagos Nómina ene a may-2023	Calculo Intereses	Dif.	Lit.	Pagos ene a may-23	Calculo 1	Diferencias
52.873.558	(398.923)	c.	278.930	192.760	(86.170)	g.			
52.885.926	-		15.467	56.439	40.972	g.			
52.917.476	-		423.277	439.158	15.881	g.			
52.928.220	-		809.676	483.234	(326.442)	g.	3.573.577	2.307.846	1.265.732
52.958.086	-		1.066.262	600.690	(465.572)	g.			
52.960.710	-		1.501.931	685.346	(816.585)	g.	6.491.487	3.244.543	3.246.944
52.966.385	-		907.831	483.234	(424.597)	g.	3.765.858	2.307.846	1.458.013
52.971.291	-		453.891	355.358	(98.533)	g.			
52.984.514	-		916.094	515.248	(400.846)	g.	3.839.349	2.460.738	1.378.612
52.994.167	-		411.640	326.221	(85.419)	g.			
53.008.884	-		361.349	282.886	(78.463)	g.			
53.040.868	-		900.314	527.351	(372.963)	g.	3.677.174	2.518.541	1.158.634
53.046.137	-		359.884	282.886	(76.998)	g.			
53.047.643	-		629.860	472.482	(157.378)	g.	3.359.708	2.269.103	1.090.606
53.062.402	(1.109.540)	c.	433.231	353.384	(79.847)	g.	1.884.659	1.629.478	255.182
53.071.716	-		879.870	483.234	(396.636)	g.	3.674.560	2.307.846	1.366.715
53.076.271	-		766.973	475.122	(291.851)	g.	3.199.635	2.269.103	930.533
53.089.115	-		914.836	483.234	(431.602)	g.			
53.106.553	-		844.634	483.234	(361.400)	g.	7.339.086	2.307.846	5.031.241
53.107.755	-		1.664.214	756.374	(907.840)	g.	6.581.209	3.580.799	3.000.411
53.139.795	-		1.016.643	560.606	(456.037)	g.			
53.165.914	-		761.200	439.158	(322.042)	g.			
59.664.584	-		429.206	326.221	(102.985)	g.			
60.264.779	-		345.922	303.587	(42.335)	g.			
63.433.568	-		891.625	475.122	(416.503)	g.			
63.549.284	-		1.065.138	574.776	(490.362)	g.			
65.634.320	-		704.155	447.891	(256.264)	g.			
65.710.049	-		487.611	355.358	(132.253)	g.			
66.906.170	-		995.160	560.606	(434.554)	g.			
72.011.481	(1.639.251)	c.	1.720.015	685.346	(1.034.669)	g.			
74.085.494	-		1.020.392	600.690	(419.702)	g.	4.459.247	2.868.798	1.590.450
74.369.580	-		1.092.213	600.690	(491.523)	g.			
79.002.852	(1.355.219)	c.	722.898	483.234	(239.664)	g.			
79.044.595	-		505.087	368.095	(136.992)	g.			
79.057.742	-		1.090.337	600.690	(489.647)	g.			
79.129.281	-		829.764	475.122	(354.642)	g.			
79.152.906	-		-	600.690	600.690	d. y g.			
79.200.883	-		-	475.122	475.122	d. y g.			
79.261.515	-		-	527.351	527.351	d. y g.	8.274.508	2.518.541	5.755.968
79.262.494	-		991.349	560.606	(430.743)	g.			
79.265.310	-		-	368.095	368.095	d. y g.			
79.266.272	-		800.584	475.122	(325.462)	g.			
79.270.540	-		2.488.124	1.035.370	(1.452.754)	g.			
79.278.233	-		-	368.095	368.095	d. y g.			
79.288.666	-		-	527.351	527.351	d. y g.	472.231	2.518.541	(2.046.310)
79.289.130	-		1.108.886	600.690	(508.196)	g.	4.637.958	2.868.798	1.769.161
79.291.404	-		1.003.132	515.248	(487.884)	f. y g.	4.027.343	2.460.738	1.566.606
79.296.259	(1.636.023)	b. y c.	866.877	475.122	(391.755)	g.			
79.296.735	-		451.958	230.885	(221.073)	g.			

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

C.C. funcionario	Bonificación por Servicios		Intereses sobre Cesantías				Prima de Vacaciones		
	Dif.	Lit.	Total Pagos Nómina ene a may-2023	Calculo Intereses	Dif.	Lit.	Pagos ene a may-23	Calculo 1	Diferencias
79.298.386	-		805.449	475.122	(330.327)	g.	3.579.942	2.269.103	1.310.840
79.310.671	-		1.124.099	600.690	(523.409)	g.	4.689.440	2.868.798	1.820.643
79.321.040	-		386.796	230.885	(155.911)	g.			
79.328.341	-		903.314	527.351	(375.963)	g.			
79.332.498	-		740.784	475.122	(265.662)	g.			
79.356.158	-		864.972	475.122	(389.850)	g.			
79.356.549	-		889.360	475.122	(414.238)	g.			
79.361.697	-		1.015.860	600.690	(415.170)	g.	4.419.442	2.868.798	1.550.645
79.362.058	-		506.351	368.095	(138.256)	g.			
79.367.447	-		1.127.270	600.690	(526.580)	g.			
79.374.364	-		1.137.431	600.690	(536.741)	g.			
79.385.438	-		-	326.221	326.221	d. y g.	1.872.181	1.557.980	314.202
79.388.297	-		2.033.033	600.690	(1.432.343)	f. y g.			
79.388.917	-		775.416	475.122	(300.294)	g.			
79.394.675	-		480.361	368.095	(112.266)	g.			
79.395.599	-		408.807	303.587	(105.220)	g.			
79.401.774	-		842.017	475.122	(366.895)	g.	406.647	2.269.103	(1.862.456)
79.419.451	-		909.231	475.122	(434.109)	g.	3.886.706	2.269.103	1.617.604
79.423.291	-		970.941	574.776	(396.165)	g.	3.709.119	2.745.036	964.083
79.436.001	-		879.373	475.122	(404.251)	g.			
79.442.931	-		460.240	230.885	(229.355)	g.			
79.449.218	-		2.395.972	1.035.370	(1.360.602)	g.	10.355.657	4.901.616	5.454.041
79.463.623	-		897.273	515.248	(382.025)	g.	3.754.894	2.460.738	1.294.157
79.471.434	-		436.211	230.885	(205.326)	g.			
79.504.376	-		837.439	439.158	(398.281)	g.			
79.515.492	-		682.048	395.352	(286.696)	g.			
79.529.570	-		938.472	515.248	(423.224)	g.	3.913.742	2.460.738	1.453.005
79.541.668	(999.791)	c.	863.871	475.122	(388.749)	g.			
79.545.691	-		909.648	515.248	(394.400)	g.	3.953.760	2.460.738	1.493.023
79.545.771	367.547	c.	2.165.331	924.252	(1.241.079)	f.	9.441.718	4.375.564	5.066.154
79.554.120	-		896.017	600.690	(295.327)	g.			
79.556.698	-		118.400	243.900	125.500	g.			
79.576.739	40.163	c.	1.102.349	600.690	(501.659)	g.			
79.579.363	-		836.609	475.122	(361.487)	g.			
79.602.879	-		858.906	483.234	(375.672)	g.			
79.607.942	-		897.011	515.248	(381.763)	g.			
79.614.328	-		618.102	393.155	(224.947)	g.			
79.617.372	-		1.109.047	600.690	(508.357)	g.	9.270.014	5.737.595	3.532.419
79.632.392	-		796.642	475.122	(321.520)	g.			
79.636.107	-		955.036	515.248	(439.788)	g.			
79.647.727	-		995.110	560.606	(434.504)	g.			
79.653.978	40.163	c.	1.102.349	600.690	(501.659)	g.	4.609.350	2.868.798	1.740.553
79.655.338	-		1.089.334	600.690	(488.644)	g.			
79.656.882	-		1.035.081	560.606	(474.475)	g.			
79.671.890	-		435.766	355.358	(80.408)	g.	3.649.684	1.629.478	2.020.207
79.687.267	-		861.241	475.122	(386.119)	g.			
79.702.262	-		916.911	515.248	(401.663)	g.	3.981.697	2.460.738	1.520.960
79.704.180	-		382.451	303.587	(78.864)	g.			
79.714.680	-		486.185	368.095	(118.090)	g.			

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

C.C. funcionario	Bonificación por Servicios		Intereses sobre Cesantías				Prima de Vacaciones		
	Dif.	Lit.	Total Pagos Nómina ene a may-2023	Calculo Intereses	Dif.	Lit.	Pagos ene a may-23	Calculo 1	Diferencias
79.717.480	306.289	c.	2.206.624	924.252	(1.282.372)	g.	10.225.859	8.751.128	1.474.731
79.721.436	306.290	c.	2.153.928	924.252	(1.229.676)	g.			
79.724.883	-		934.386	515.248	(419.138)	g.	3.583.350	2.460.738	1.122.613
79.728.103	-		1.090.336	600.690	(489.646)	g.			
79.729.806	-		14.228	62.864	48.636	g.			
79.734.211	-		1.106.407	600.690	(505.717)	g.			
79.743.660	-		1.044.621	560.606	(484.015)	g.	4.342.557	2.677.363	1.665.195
79.745.196	-		453.891	355.358	(98.533)	g.			
79.791.483	-		270.602	192.760	(77.842)	g.			
79.801.276	-		390.186	282.886	(107.300)	g.			
79.802.437	-		1.063.034	600.690	(462.344)	g.			
79.825.625	-		375.804	303.587	(72.217)	g.	1.622.650	1.449.880	172.770
79.832.276	-		486.147	368.095	(118.052)	g.	1.910.569	1.645.808	264.762
79.838.981	-		952.994	515.248	(437.746)	g.			
79.854.501	(2.543.462)	c.	1.678.715	756.374	(922.341)	g.			
79.857.076	-		279.471	226.204	(53.267)	g.	1.240.796	1.086.348	154.448
79.878.497	-		1.013.515	560.606	(452.909)	g.			
79.887.385	-		363.679	282.886	(80.793)	g.			
79.899.809	(1.803.756)	c.	143.136	600.690	457.554	g.			
79.903.986	-		393.199	355.358	(37.841)	g.			
79.951.725	-		899.522	475.122	(424.400)	g.			
79.972.338	-		400.037	326.221	(73.816)	g.			
79.996.512	-		283.287	229.602	(53.685)	g.	1.205.132	1.102.668	102.464
80.002.371	-		513.451	368.095	(145.356)	g.			
80.012.062	-		470.775	560.606	89.831	g.			
80.012.346	-		398.554	346.137	(52.417)	g.			
80.024.121	-		864.670	515.248	(349.422)	g.			
80.027.409	-		935.944	574.776	(361.168)	g.	4.085.202	2.745.036	1.340.166
80.056.079	-		846.647	475.122	(371.525)	g.	3.234.484	2.269.103	965.382
80.057.665	-		1.028.681	560.606	(468.075)	g.			
80.058.017	-		856.670	483.234	(373.436)	g.	3.593.897	2.307.846	1.286.052
80.064.974	-		417.690	230.885	(186.805)	g.			
80.075.006	-		1.102.892	600.690	(502.202)	g.			
80.082.698	-		834.511	483.234	(351.277)	g.	3.537.644	2.307.846	1.229.799
80.092.889	-		939.133	597.353	(341.780)	g.			
80.092.916	-		-	282.886	282.886	d. y g.			
80.100.345	-		1.664.772	600.690	(1.064.082)	g.			
80.116.302	(23.156)	c.	327.903	230.885	(97.018)	g.			
80.124.581	-		877.008	475.122	(401.886)	g.			
80.137.836	-		5.811	46.290	40.479	g.			
80.138.180	-		470.193	368.095	(102.098)	g.	1.851.444	1.645.808	205.637
80.144.979	-		387.792	303.587	(84.205)	g.			
80.161.472	-		796.750	475.122	(321.628)	g.			
80.189.928	-		809.676	475.122	(334.554)	g.			
80.190.587	(120.230)	c.	780.809	475.122	(305.687)	g.	3.508.639	2.269.103	1.239.537
80.207.997	-		966.012	515.248	(450.764)	g.			
80.212.243	-		430.896	326.221	(104.675)	g.	1.796.206	1.557.980	238.227
80.221.866	-		877.137	483.234	(393.903)	g.			
80.295.398	-		389.272	303.587	(85.685)	g.			

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogeta.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogeta.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

C.C. funcionario	Bonificación por Servicios		Intereses sobre Cesantías				Prima de Vacaciones		
	Dif.	Lit.	Total Pagos Nómina ene a may-2023	Calculo Intereses	Dif.	Lit.	Pagos ene a may-23	Calculo 1	Diferencias
80.374.634	-		431.031	326.221	(104.810)	g.			
80.390.945	-		1.276.585	592.364	(684.221)	g.	5.296.792	2.804.349	2.492.443
80.410.647	-		1.003.476	560.606	(442.870)	g.	4.361.531	2.677.363	1.684.169
80.419.998	-		1.099.714	600.690	(499.024)	g.			
80.438.305	(2.008.158)	b. y c.	-	597.353	597.353	d. y g.			
80.440.504	140.571	c.	-	600.690	600.690	d. y g.	4.666.799	2.868.798	1.798.002
80.491.124	(771.868)	c.	428.571	230.885	(197.686)	g.	1.359.715	1.102.668	257.047
80.513.095	-		640.181	395.352	(244.829)	g.			
80.734.561	-		155.304	287.603	132.299	g.			
80.737.633	-		926.891	515.248	(411.643)	g.			
80.766.489	(184.545)	c.	277.379	301.900	24.521	g.			
80.797.189	-		980.870	560.606	(420.264)	g.	4.290.653	2.677.363	1.613.291
80.828.202	-		396.839	353.384	(43.455)	g.			
80.856.884	-		992.037	560.606	(431.431)	g.			
80.864.643	-		40.805	85.940	45.135	f.			
80.864.767	-		864.939	475.122	(389.817)	g.	3.608.791	2.269.103	1.339.689
80.877.702	-		784.455	475.122	(309.333)	g.			
80.881.888	-		1.034.655	560.606	(474.049)	g.			
80.901.862	-		361.228	282.886	(78.342)	g.			
80.904.150	-		486.297	368.095	(118.202)	g.			
82.392.876	(484.157)	c.	962.663	560.606	(402.057)	g.			
82.395.298	-		487.408	368.095	(119.313)	g.			
91.104.038	-		-	475.122	475.122	d. y g.			
91.510.918	-		946.850	560.606	(386.244)	g.	3.826.397	2.677.363	1.149.035
93.349.440	-		879.844	483.234	(396.610)	g.			
1.003.625.833	-		471.985	355.358	(116.627)	g.			
1.010.071.838	-		448.941	368.095	(80.846)	g.	1.838.771	1.645.808	192.964
1.010.164.859	-		862.280	483.234	(379.046)	g.			
1.010.188.446	-		948.071	560.606	(387.465)	g.	4.124.532	2.677.363	1.447.170
1.010.194.479	-		805.571	475.122	(330.449)	g.			
1.010.206.278	(714.538)	c.	370.936	282.886	(88.050)	g.			
1.013.580.530	-		773.703	475.122	(298.581)	g.			
1.013.621.495	-		848.445	475.122	(373.323)	g.			
1.013.633.885	-		339.021	282.886	(56.135)	g.			
1.014.226.454	-		329.423	256.435	(72.988)	g.			
1.014.234.282	-		43.763	148.907	105.144	g.			
1.014.235.423	-		361.960	282.886	(79.074)	g.			
1.015.459.376	-		315.908	281.314	(34.594)	g.			
1.016.008.566	-		936.080	527.351	(408.729)	g.			
1.016.040.921	-		470.160	368.095	(102.065)	g.			
1.018.411.417	771.868	c.	117.993	153.282	35.289	g.	1.205.132	1.102.668	102.464
1.018.424.867	-		102.785	178.906	76.121	g.			
1.019.028.079	-		836.442	475.122	(361.320)	g.	3.531.082	2.269.103	1.261.980
1.019.103.921	-		450.593	355.358	(95.235)	g.			
1.019.111.221	-		670.252	436.718	(233.534)	g.			
1.019.117.537	-		315.908	281.314	(34.594)	g.	1.435.871	1.351.017	84.855
1.020.714.649	(795.024)	c.	336.695	230.885	(105.810)	g.	1.364.181	1.102.668	261.513
1.020.753.072	-		373.595	282.886	(90.709)	g.	1.557.057	1.351.017	206.041
1.020.794.128	-		691.880	472.482	(219.398)	g.			

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

C.C. funcionario	Bonificación por Servicios		Intereses sobre Cesantías				Prima de Vacaciones		
	Dif.	Lit.	Total Pagos Nómina ene a may-2023	Calculo Intereses	Dif.	Lit.	Pagos ene a may-23	Calculo 1	Diferencias
1.022.329.848	-		66.263	161.731	95.468	g.			
1.022.358.761	-		538.582	450.393	(88.189)	g.	5.929.572	2.151.003	3.778.570
1.022.364.343	-		731.599	439.158	(292.441)	g.			
1.022.403.020	-		359.297	483.234	123.937	g.			
1.023.945.379	-		396.685	338.349	(58.336)	g.	1.787.025	1.615.898	171.127
1.024.461.349	-		809.676	475.122	(334.554)	g.			
1.024.481.611	-		375.902	303.587	(72.315)	g.	1.535.665	1.449.880	85.785
1.026.557.381	-		684.797	439.158	(245.639)	g.			
1.026.569.303	-		486.107	368.095	(118.012)	g.	3.825.791	3.291.615	534.176
1.030.538.930	-		844.798	475.122	(369.676)	g.			
1.030.559.322	-		344.271	282.886	(61.385)	g.	1.496.443	1.351.017	145.427
1.030.575.660	-		414.787	368.095	(46.692)	g.			
1.030.584.421	-		685.945	436.718	(249.227)	g.			
1.030.621.064	-		339.021	282.886	(56.135)	g.			
1.030.658.681	-		322.244	235.065	(87.179)	g.			
1.032.428.309	-		720.451	475.122	(245.329)	g.			
1.032.456.802	-		704.511	475.122	(229.389)	g.	3.016.650	2.269.103	747.548
1.049.634.094	-		138.511	395.352	256.841	g.			
1.053.325.013	-		859.122	450.393	(408.729)	g.	3.424.090	2.151.003	1.273.088
1.073.163.011	-		315.908	281.314	(34.594)	g.			
1.074.130.149	-		277.379	247.005	(30.374)	g.			
1.076.646.370	-		1.066.315	600.690	(465.625)	g.			
1.093.773.164	-		140.877	228.449	87.572	g.			
1.110.472.881	-		799.515	450.393	(349.122)	g.			
1.110.473.518	-		62.048	152.299	90.251	g.			
1.113.650.334	306.290	c.	2.109.888	924.252	(1.185.636)	g.			
1.121.866.399	-		346.896	282.886	(64.010)	g.			

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

